



ACTA N° 102/09
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.

DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA,
SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *VEINTE* del mes de *JULIO* del año *2009*, siendo las *ONCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *CENTESIMA SEGUNDA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de julio de 2009.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 21/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.866/04. Adverso: Gabriel Olivencia Fernández. Situación: Firmeza del Auto de fecha 13/07/06.

2º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para proveer en propiedad una plaza vacante, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, denominación Psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna.

2º.- 4.- Proposición relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para proveer en propiedad una plaza vacante, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, denominación Planificación y GIS, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

2º.- 5.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en régimen jurídico laboral de obra o servicio determinado, y posterior formación de una bolsa de trabajo, de un puesto con la categoría profesional de Monitor/a de Música en la especialidad de Violonchelo, con el Grupo de Clasificación III, mediante el sistema de oposición.

2º.- 6.- Proposición relativa a resolución del expediente disciplinario incoado al Sr. Rafael Jurado Cobos.

2º.- 7.- Proposición relativa a resolución del expediente disciplinario incoado al Sr. Agustín de Jesús Muñoz Soler.

2º.- 8.- Proposición relativa a resolución del expediente disciplinario incoado a la Sra. María Dolores Escobar Martínez.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Modificado de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U.-97 de Roquetas de Mar, parcelas P2B-P, P5-P y parcela de viario formulado por LADUANA, S.L.

3º.- 2.- Proposición relativa a la participación de este Ayuntamiento en el Programa "Urbanismo en Red".

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



4º.-1.- *Acta de la comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 13 de julio de 2009.*

4º.- 2.- *Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Técnico de construcción de Centro Hospitalario de Alta Resolución en Roquetas de Mar (Almería). Expte. 07/07.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No hay asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de julio de 2009.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *13 de julio de 2009*, donde se han detectado los siguientes errores materiales:

En el punto 2º.-3.- relativo a la aprobación del Acta de la Comisión Informativa del Área de Gobernación, donde dice en su punto segundo, “personal funcionario por importe de 18.083,60 euros”, debe decir: “personal laboral por importe de 18.083,60 euros”,

En el punto 2º.-4.- Debe de especificarse en el reconocimiento de los servicios prestados en este Ayuntamiento del empleado municipal Don Antonio María Sorroche Pérez, los siguientes datos:

Fecha de antigüedad: 17/03/2001

Fecha vencimiento próximo trienio Grupo IV €: 17/03/2010

Trienios reconocidos: 1 trienio Grupo IV (C2)

1 trienio Grupo V €

Procediéndose a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del ROF.



Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 16100.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Abdessadik El Mekkaoui por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16101.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Souwareba Camara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16102.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Abdoulaye Balde por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16103.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Diture Topi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16104.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Natalia Pyrkova por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16105.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Ekaterina kozlova por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16106.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Seriba Coulibaly por



- circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16107.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Adama Outtara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16108.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Bakary Camara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16109.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Aboubacar Sacko por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16110.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Mamadou Bouyagui Tamboura por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16111.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Mamadou Tandia por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16112.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. El Merghany Fouad Mohamed elnaggar por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16113.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Magha Lassana Diakite por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16114.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Mamadou Demba por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16115.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal D./D^a. Yaw Osman por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16116.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, relativo a autorizar a D. José Manuel Martínez Barranco la devolución de 36,06€ correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2009. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16117.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, relativo a autorizar a D. Sebastián Sánchez Ogayar la devolución de 36,06€ correspondiente a



- la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2009. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16118.- Resolución de fecha 22 de junio de 2009, relativo a autorizar a D. Emil Elie la devolución de 66,60€ correspondiente a la parte proporcional 6 meses cuota tasas basura. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16119.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a conceder a Promociones Pirámides de Aguadulce S.L. el fraccionamiento de la deuda en concepto de Basura y tasas de vados por importe de 812,90€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
- 16120.- Resolución de fecha 23 de junio de 2009, relativo a conceder a Abertur S.L. el fraccionamiento de la deuda en concepto de Basura e IVTM por importe de 2.930,09€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
- 16121.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a conceder a Dulce Beach S.L. el fraccionamiento de la deuda en concepto de Basura por importe de 328,50€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16122.- Resolución de fecha 23 de junio de 2009, relativo a conceder a D. Manuel Morales Gutierrez el fraccionamiento de la deuda en concepto de Basura por importe de 250,40€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
- 16123.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, con expediente nº 81, relativo a conceder licencia de reapertura piscina a Real Club Náutico de Roquetas de Mar ubicada en Avda. Antonio Machado nº 110. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16124.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, con expediente nº 30, relativo a conceder licencia de reapertura piscina a C.P. Punta del Sol ubicada en C/ Valencia nº 3. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16125.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, con expediente nº 40, relativo a conceder licencia de reapertura piscina a C.P. Gaviotas V ubicada en C/ Sonora nº 1. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16126.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, con expediente nº 166, relativo a conceder licencia de reapertura piscina a C.P. Villa Serena B ubicada en C/ Alhelí nº 5. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16127.- Resolución de fecha 23 de junio de 2009, con expediente nº 1078/07, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por Cigesa 2006 S.L. para piscina de uso colectivo en C/ Nicaragua. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 16128.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, con expediente nº 237, relativo a conceder licencia de reapertura piscina a Comunidad de Propietarios Turaniana ubicada en C/ Nino Bravo nº 54. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16129.- Resolución de fecha 23 de junio de 2009, con expediente nº 1001/06, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por Obrascampo S.L. para piscina de uso colectivo en C/ Dublin. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16130.- Resolución de fecha 23 de junio de 2009, con expediente nº 1243/08, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por Almeriauto S.L. para entreplanta y adaptación de nave taller de mantenimiento en Ctra. De la Mojonera nº 142. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16131.- Resolución de fecha 23 de junio de 2009, con expediente nº 182/07, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por D. Abelardo Alcaraz Ubeda para vivienda unifamiliar aislada en C/ del Moral nº 3. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16132.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 3 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16133.- Resolución de fecha 15 de junio de 2009, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 44 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16134.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a conceder a D. Juan Francisco Jurado Valverde el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de basura e IVTM por importe de 652,21€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16135.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a conceder a apartamentos la Solana S.A. El fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de basura e IVTM por importe de 1.783,49€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16136.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a conceder a Grupo Hoteles Playa S.A. Y Mediterráneo Tour S.L. el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas basuras, IVTM y vado por importe de 67.416,28€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16137.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a conceder a D^a. María del Mar Fernández Rodríguez el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, IVTM, tasas de basura y multas por importe de 938,55€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 16138.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a conceder a D. Onofre Ruiz Berenguel y D. Sergio Ruiz Losilla el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, IVTM y tasas de basura por importe de 559,37€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16139.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a autorizar a D^a. Alejandra Susana Pérez en representación de la Asociación Socio-Cultural Posidonia para la celebración de las actividades paralelas correspondiente a la I Travesía Acuática Solidaria. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16140.- Decreto de fecha 26 de junio de 2009, relativo a delegar la representación del Ayuntamiento para que actúe en tal concepto en la firma del Convenio suscrito entre la Delegación de la Conserjería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a D. José Galdeano Antequera. Secretaría General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16141.- Decreto de fecha 26 de junio de 2009, relativo a la adhesión a la Campaña sobre control de alcoholemia entre los días 6 y 19 de julio de 2009. Secretaría General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16142.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a estimar la reclamación patrimonial al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en la cantidad reclamada de 131,74€ IVA incluido a D^a. Pilar delas Mercedes López Gómez. Secretaría General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16143.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a desestimar el recurso interpuesto por D^a. Leocadia López León al no existir nexo causal entre los daños reclamados y el funcionamiento anormal de un servicio público. Secretaría General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16144.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a conceder a D^a. María Mercedes Baeza Cano el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 488,76€ de principal. de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16145.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a conceder a D. Costel Viorel Dorobantu el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 580,58€ de principal.. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16146.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a conceder a D. Quintino Café Clode el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de basura por importe de 465,66€ de principal.. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16147.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a conceder a D. Francisco Sierra García el fraccionamiento de la deuda en concepto de 1.290,16€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 16148.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a conceder a D^a. Francisca Romera Ramírez en concepto de IBI urbana, IVTM y tasas de basura por importe de 747,24€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16149.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a aprobar la propuesta de liquidación por la cantidad de 2.005,02€ presentado por la mercantil Promociones Velapar S.L. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16150.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a aprobar la propuesta de liquidación por la cantidad de 11.457,27€ presentado por la mercantil Promociones Velapar S.L. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16151.- Resolución de fecha 25 de julio de 2009, relativo a autorizar el pago de la cantidad de 5.500,00€ a favor de D Juan José Martín Uceda en concepto de docencia aporte de material y desplazamiento del curso Creatividad teatral, Desarrollo personal y asesoramiento a montajes teatrales. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16152.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, relativo a conceder al CEIP Blas Infante la cantidad de 200€ en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos generados en concepto de premios por el desarrollo de la actividad denominada Certamen Literario Ana María Romero Yebra. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16153.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, relativo a conceder al IES Las Marinas la cantidad de 499€ en modalidad de subvención para sufragar parte de los gastos generados en concepto de premios por el desarrollo de la actividad denominada II Certamen Poético Palabras para Elena. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16154.- Resolución de fecha 17 de junio de 2009, con expediente nº 46/08 A.M., relativo a aceptar de plano el desistimiento de la tramitación del expediente incoado para obtención de licencia municipal de apertura de Comercio menor de ropa y bazas en C/ Menta nº 2. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16155.- Resolución de fecha 18 de junio de 2009, con expediente nº 10/09 D.E., relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento cuyo titular es la Malco Asesores Las Marinas S.L. hasta tanto no sean concedidas las licencias perceptivas. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16156.- Resolución de fecha 18 de junio de 2009, con expediente nº 104/09, relativo a otorgar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura a favor de Worten España Distribución S.L. para la apertura del establecimiento sito en Parque comercial y de ocio Gran Plaza



Entidad nº 3. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

- 16157.- Resolución de fecha 17 de junio de 2009, relativo a autorizar a D^a. Elisabet López Parrilla a la instalación de discos de vado permanente en la cochera sita en C/ Viriato nº 10. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16158.- Resolución de fecha 17 de junio de 2009, relativo a autorizar a D^a. Juana Rodríguez Cruz a la instalación de discos de vado permanente en la cochera sita en C/ San José Obrero nº 67. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16159.- Resolución de fecha 17 de junio de 2009, relativo a autorizar a D. Manuel Álvarez Cañizarez a la instalación de discos de vado permanente en la cochera sita en C/ El Dorado nº 45. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16160.- Resolución de fecha 23 de junio de 2009, con expediente nº 45/09 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad pub a Sala Cooper S.L. sito en Paseo de las acacias nº 132. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16161.- Resolución de fecha 17 de junio de 2009, con expediente nº 285/08 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad comercio menor de artículos de perfumería a Aromas Selective S.L. sito en Avda. Juan Carlos I nº 63. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16162.- Resolución de fecha 22 de junio de 2009, con expediente nº 1713/2007, relativo a denegar la prorroga de la licencia urbanística de obras para la instalación de grúa torre en C/ Cerezo. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16163.- Resolución de fecha 22 de junio de 2009, con expediente nº 166/09, relativo a tener por comunicada la renuncia por la mercantil Agrupaejido S.A. A la tramitación del expediente de proyecto para la instalación-construcción de gasolinera en el Paraje de Las Marinas. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16164.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a aceptar de plano la renuncia de la licencia urbanística efectuada por Telefonica de España S.A. Sociedad Unipersonal para construcción de salida lateral de arqueta y colocar un pedestal en C/ Almanzor. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16165.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, relativo a conceder a D^a. Mercedes Fuentes Martínez una A.E.S. De 800€ pago único destinada gastos de vivienda y A.E.F. Por valor de 100€/mes desde junio a octubre de 2009 destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 16166.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, relativo a conceder a D. Ioan Lolic una A.E.S. De 500€ pago único destinada a gasto de vivienda y A.E.F. Por valor de 100€/mes desde junio a septiembre destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16167.- Decreto de fecha 26 de junio de 2009, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 200,00€ al vehículo con matrícula 5694-FZX. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16168.- Decreto de fecha 26 de junio de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el presente expediente y mantener la multa de 95,00€ a D. Agustín Madrid Romero con vehículo con matrícula 3329-GGV. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16169.- Decreto de fecha 25 de junio de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída y mantener la sanción impuesta de 150,00€ a D^a. María Prestación Vargas Romero con vehículo con matrícula 0025-CWW. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16170.- Decreto de fecha 26 de junio de 2009, relativo a confirmar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 200,00€ a D^a. Saray Morales España con vehículo con matrícula 9758-CTK. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16171.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorizar a D^a. Emma González Ristori la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 27 de junio de 2009 a las 11:00 horas para celebración de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16172.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorizar a D^a. Ioana Cosmi la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 18 de julio de 2009 a las 20:00 horas para celebración de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO.
- 16173.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorizar la devolución de fianza a D. Gabino López Vargas en concepto de celebración de matrimonio civil en por importe de 60,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO.
- 16174.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a autorizar la devolución de fianza a D^a. M^a. José Martínez Martínez en concepto de celebración de matrimonio civil en por importe de 60,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO.
- 16175.- Resolución de fecha 23 de junio de 2009, relativo a autorizar a D^a. Manuela Pérez Bonachera la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 18 de julio de 2009 a las 19:05 horas para celebración de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO.



- 16176.- Resolución de fecha 23 de junio de 2009, relativo a autorizar a D^a. Desiree Reina Carmona la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 25 de junio de 2009 a las 12:45 horas para celebración de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO.
- 16177.- Resolución de fecha 12 de junio de 2009, relativo a autorizar al AMPA Apamarín del CEIP Llanos de Marín la cesión del salón de actos de la biblioteca municipal de Roquetas de Mar el día 25 de junio de 2009 desde las 16:00 a 22:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO.
- 16178.- Decreto de fecha 25 de junio de 2009, relativo a reconocer a D. María Dolores Maldonado Fernández la cantidad de 30€ en concepto de gastos realizados en la entrega de diplomas realizados el 12 de junio de 2009. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16179.- Decreto de fecha 26 de junio de 2009, relativo a reconocer a D^a. María José Rodríguez Fernández la cantidad de 240,54€ en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a mayo de 2009. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16180.- Resolución de fecha 23 de junio de 2009, relativo a autorizar el desplazamiento a D^a. Carmen María Rubí Fuentes a fin de asistir al Curso Metodología aplicada a la Danza Española que tendrá lugar en Madrid durante los días del 6 al 11 de junio del 2009. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16181.- Resolución de fecha 22 de junio de 2009, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por Surponiente S.A. Por importe de 1.159,61€. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16182.- Resolución de fecha 22 de junio de 2009, relativo a proceder la cancelación de las garantías provisionales constituidas por Proyectos Marítimos y subacuáticos Tibu & Lox S.L. por importe de 6.309,05€ y 1.422,41€. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16183.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por Génave Multiservicios S.L. por importe de 1.500,00€. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16184.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por Fomintax S.L.P. Por importe de 22.884,00€. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16185.- Resolución de fecha 22 de abril de 2009, relativo a conceder a D^a. Fariha Yahya una ayuda económica familiar de 100€/mes desde junio a octubre de 2009 destinada a cubrir alimentación del menor. Servicios



- sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16186.- Resolución de fecha 22 de abril de 2009, relativo a conceder a D^a. Natalia Blinova una ayuda económica familiar de 100€/mes desde junio a octubre de 2009 destinada a cubrir alimentación del menor. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16187.- Resolución de fecha 29 de junio de 2009, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias solicitada en la cantidad de 3.863,99€ por IIVTNU. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16188.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo la aprobación en todos sus términos de la hoja de taquilla correspondiente a la actuación de Tomatito y el Cigala por la cantidad de 27.690€ celebrado el día 20 de junio de 2009 en el Teatro Auditorio. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16189.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a autorizar la realización del curso a D. José María Espada Calpe a fin de asistir al curso fundamentos en la intervención en terapia sistemática desde octubre de 2009 a marzo de 2010. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16190.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a autorizar la realización del curso a D. Eduardo Vargas Garbín a fin de asistir al curso fundamentos en la intervención en terapia sistemática desde octubre de 2009 a marzo de 2010. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16191.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a autorizar el desplazamiento a D. Guillermo Lago Nuñez a fin de asistir a la comparecencia en el Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía constituido en el seno de la Comisión de Gobernación del Parlamento que tendrá lugar en Sevilla el día 30 de junio de 2009. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16192.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación de Taxi a celebrar el día 3 de julio de 2009 a las 22:00 horas por importe de 13.920€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16193.- Decreto de fecha 18 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Músico Cultura Abadina por importe de 174,00€ destinado a gastos de alquiler equipo de sonido entierro de la sardina. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16194.- Decreto de fecha 18 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Hermandad Potencial del Santísimo Cristo de la Expiración por importe de 3.000,00€ destinado



a gastos de construcción trono de madera y orfebrería. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

- 16195.- Decreto de fecha 18 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Amigos de Santa Teresa por importe de 765,60€ destinado a gastos de subida a pie del Marchal. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16196.- Decreto de fecha 18 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al I.E.S. Algazul por importe de 1.000,00€ destinado a gastos de Feria de las Ciencias. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16197.- Decreto de fecha 18 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al I.E.S. Algazul por importe de 600,00€ destinado a gastos de Semana Cultural y Feria del Libro. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16198.- Decreto de fecha 18 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Colegio Al-Bayyana por importe de 300,00€ destinado a gastos de viaje de estudios 4º de E.S.O.. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16199.- Decreto de fecha 18 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Colegio Al-Bayyana por importe de 600,00€ destinado a XXV Semana Cultural. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16200.- Decreto de fecha 18 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al C.E.I.P. Las Lomas por importe de 600,00€ destinado a gastos de semana de interculturalidad. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16201.- Decreto de fecha 23 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al I.E.S. Sabinar por importe de 548,64€ destinado a gastos feria del libro. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16202.- Decreto de fecha 23 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al I.E.S. Las Marinas por importe de 170,08€ destinado a gastos feria del libro. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16203.- Decreto de fecha 23 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al I.E.S. Las Marinas por importe de 115,12€ destinado a gastos feria del libro. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16204.- Decreto de fecha 23 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Asociación de Mujeres de las 200 viviendas por importe de 1.500,00€ destinado a gastos de construcción trono imagen de San Juan. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 16205.- Decreto de fecha 23 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Ampamparín por importe de 1.000,00€ destinado a gastos de viaje de carnaval. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16206.- Decreto de fecha 23 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Colegio oficial de Arquitectos de Almería por importe de 4.000,00€ destinado a gastos de proyecto cultural. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16207.- Decreto de fecha 22 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Cofradía del Santísimo Cristo de La Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura por importe de 2.000,00€ destinado a gastos otros personajes de la pasión. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16208.- Decreto de fecha 22 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al I.E.S. Algazul por importe de 600,00€ destinado a gastos semana cultural. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16209.- Decreto de fecha 22 de junio de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al C.E.I.P. Las Marinas por importe de 530,00€ destinado a gastos viaje de estudios 6 de primaria. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16210.- Decreto de fecha 24 de junio de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/78 por un importe global 189.577,38€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16211.- Decreto de fecha 19 de junio de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/77 por un importe global 157.878,46€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16212.- Resolución de fecha 22 de junio de 2009, con expediente nº 07/06-P, relativo a procedase a la devolución de la garantía definitiva restante por importe de 4.723,20€ realizada por la Cooperativa Lunamar S.C.A. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16213.- Decreto de fecha 29 de junio de 2009, relativo a aplazar la convocatoria del Pleno Ordinario prevista para el día 2 de julio de 2009 a una sesión extraordinaria que se celebrará este mes. Secretaría General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16214.- Decreto de fecha 29 de junio de 2009, relativo a confirmar la resolución y mantener la multa de 95,00€ a D. Ángel López Enrique con vehículo matricula AL-2723-AD. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16215.- Decreto de fecha 29 de junio de 2009, relativo a confirmar la resolución y mantener la multa de 60,00€ a D. Miguel Fernández Carretero con vehículo con matricula AL-8618-N. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.



- 16216.- Decreto de fecha 29 de junio de 2009, relativo a confirmar la resolución y mantener la multa de 150,00€ a D^a. Gloria Romacho López con vehículo con matrícula 9846-DSV. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16217.- Decreto de fecha 29 de junio de 2009, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 95,00€ al vehículo con matrícula M-1739-WV. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16218.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16219.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16220.- Resolución de fecha 29 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mamadou Diatta por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16221.- Resolución de fecha 29 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Hamara Demba Sylla por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16222.- Resolución de fecha 29 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Thiama Bacary Cissokho por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16223.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Adama Coulibaly por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16224.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Bacary Bacadiery Coulibaly por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16225.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Sidi Doucoure por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16226.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ibrahima Magha Diallo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16227.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ngoyes Manka por



circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

- 16228.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, con expediente nº 2/09, relativo a requerir a D. Antonio De Haro López para que en un plazo de 10 días procedan a la limpieza de los matorrales en su finca sita en el polígono 31 parcela 81. Agricultura. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16229.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, con expediente nº 1/09, relativo a requerir a D^a. Isidra Cantón García para que en un plazo de 10 días procedan a la limpieza de los matorrales en su finca sita en el polígono 31 parcela 62. Agricultura. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16230.- Resolución de fecha 23 de junio de 2009, con expediente 556/2009, relativo a la concesión de la citada licencia de parcelación a Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo a los terrenos sitos en C/ Las Nieves y Plaza de Ecdador. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16231.- Decreto de fecha 26 de junio de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Francisco German López Jiménez y D^a. Susana Acejo Sánchez el día 27 de junio de 2009 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16232.- Decreto de fecha 26 de junio de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Santiago Alfredo Hernández Ristori y D^a Emma Conález Ristori el día 27 de junio de 2009 a las 11:00 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16233.- Resolución de fecha 18 de junio de 2009, con expediente nº 11/09 D.E., relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento sito en C/ Padre Manjón nº 24 cuyo titular es D^a. Francisca Osei Owusu. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16234.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a autorización a D. Miguel Sánchez Martín para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en C/ Isla Fuerteventura. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16235.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a autorización a D. Miguel Sánchez Martín para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en C/ Mallorca nº 2 O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16236.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, con expediente nº 347/2008 A.M., relativo a estimar las alegaciones presentadas por D. Emilio Hernández Martínez y continuar la tramitación de la licencia de apertura solicitada para la implantación de actividad de Café-bar sito en C/ Santander. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 16237.- Resolución de fecha 23 de junio de 2009, con expediente nº 398/08 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad garaje aparcamiento de comunidad a Comunidad de propietarios del edificio Sierra de María en C/ Sierra de Alhamilla. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16238.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, con expediente nº 228/07 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de Bar con climatización a Tito Chamonix S.L. en Paseo de los Castaños. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16239.- Resolución de fecha 15 de junio de 2009, relativo a autorizar a D. Salvador Hernández Hernández para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente el establecimiento sito en Pso. Marítimo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16240.- Resolución de fecha 15 de junio de 2009, relativo a autorizar a Mystic Aguadulce S.L. para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Carlos III nº 617. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16241.- Resolución de fecha 15 de junio de 2009, relativo a autorizar a Restaurante Cocodrilo C.B. Para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Sudamérica nº 75. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16242.- Resolución de fecha 19 de junio de 2009, relativo a autorizar a D^a. Encarnación Padilla Navio ocupación de la vía pública con contenedor de obras en C/ Vestales nº 6. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16243.- Resolución de fecha 17 de junio de 2009, relativo a denegar a Ar Difusión autorización para la instalación de Carpa. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16244.- Resolución de fecha 17 de junio de 2009, relativo a autorizar a Soasve S.L para la instalación de poste luminoso en Avda. Roquetas nº 128. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16245.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a autorizar a Los Daltón C.B.la instalación de Stand de venta de perritos calientes en el término municipal. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16246.- Resolución de fecha 16 de junio de 2009, relativo a denegar a D^a. María Martínez García autorización para la instalación de barbacoa plaza Hermanos Martín Escudero nº 18. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16247.- Resolución de fecha 18 de junio de 2009, con expediente nº 575/05, relativo a aceptar el desistimiento de la tramitación del expediente a instancias de D. Crepan Mendes Tchenda Mendes para instalación de actividad de locutorio en C/ Bullas nº 12. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 16248.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, relativo a aceptar de plano el desistimiento de trámite de la licencia urbanística efectuada por Almeriauto S.A. Para instalación de taller mecánico de automóviles y venta de vehículos. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16249.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, con expediente nº 527/2009, relativo a la denegación de la licencia de parcelación a Bocadamata de Proyectos S.L. al ser indispensable la incorporación de los terrenos al proceso urbanizador. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16250.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, con expediente nº 531/2009, relativo a la denegación de la licencia de D. José Tarifa Pérez de dimensión inferior a la determinada como mínima en el Plan Parcial que la desarrolla. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16251.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, con expediente nº 2028/2005, relativo a conceder la prorroga de la licencia urbanística de obras para demolición de edificio existente y construcción de sótano garaje, local y 14 viviendas en Avda. Sabinal por un plazo de 2 años. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16252.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, con expediente nº 2086/2005, relativo a conceder la prorroga de la licencia urbanística de obras para demolición de edificación existente y construcción de locales y 35 viviendas plurifamiliares en Avda. De las Marinas por un plazo de 3 años. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16253.- Resolución de fecha 25 de junio de 2009, con expediente nº 424/2006, relativo a conceder la prorroga de la licencia urbanística de obras para la construcción de sótano garaje, locales y 103 viviendas plurifamiliares en dos edificios y urbanización complementaria en Avda. Las Marinas por un plazo de 3 años. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16254.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, con expediente nº 227, relativo a conceder licencia de reapertura de piscina a Comunidad de propietarios Jardines del Sabinal ubicada en Avda. Del Sabinal nº 586-606. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16255.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, con expediente nº 268, relativo a conceder licencia de reapertura de piscina a Comunidad de propietarios Mirador II ubicada en C/ Panticos nº 3. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16256.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, con expediente nº 287, relativo a conceder licencia de reapertura de piscina a Comunidad de propietario Luz de Mar ubicada en C/ Luis Cañadas. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 16257.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, con expediente nº 110/09, relativo a proceder a la rectificación del error material habido consistente en que donde dice Gestión Sacher S.L. debe decir Gestión Sacher 2005 S.L. y donde dice Construcción de 8 viviendas en edificio plurifamiliar debe constar Construcción de 8 viviendas en edificio plurifamiliares y derribo de edificación existente. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16258.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a autorizar a D. Enrique Fuentes Fuentes la devolución de 48,08€ correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2009. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16259.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a autorizar a D. José Antonio Cabeo Galdeano la devolución de 36,06€ correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasa vado 2009. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16260.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a autorizar a D. Antonio Martín Escanez la devolución de 36,06€ correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2009. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16261.- Decreto de fecha 30 junio de 2009, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 200,00€ al vehículo con matrícula AL-5406-AF. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16262.- Decreto de fecha 30 de junio de 2009, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00€ al vehículo con matrícula 0947-FSD. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16263.- Resolución de fecha 29 de junio de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16264.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por Universal Prevención y salud sociedad de prevención S.L. para tomar parte en el concurso por importe de 2.862,33€. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16265.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por Balizamientos y Obras Hidráulicas Mazarrón S.L. para tomar parte en el concurso por importe de 2.183,90€. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16266.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a conceder a D. Juan Manuel Pomedio Martínez el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 572,44€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 16267.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, relativo a contratar con Ingeniería de sistemas informáticos de Almería S.L. el suministro de dos grabadoras digitales de audio con destino a equipo de tratamiento familiar por importe de 404,19€ IVA incluido. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16268.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a autorizar a D. José Antonio Martín Ojeda la devolución de 36,06€ correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasa vado 2009. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 16269.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a aprobar las bonificaciones propuestas del impuesto de bienes inmuebles y las bajas de los recibos con importe cero para el ejercicio 2009. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16270.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a la exposición pública del padrón fiscal correspondiente al IBI Urbana. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16271.- Resolución de fecha 24 de junio de 2009, relativo a la exposición pública del padrón fiscal correspondiente al IBI Rustica. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 16272.- Decreto de fecha 26 de junio de 2009, relativo a celebrar el matrimonio de D. Juan Cuadrado Gómez y D^a. Margarita Lucía López el día 27 de junio de 2009 a las 20 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16273.- Decreto de fecha 26 de junio de 2009, relativo a celebrar el matrimonio de D. Daniel Álvarez Quirós y D^a. Mariana Soledad Ramón Martínez el día 27 de junio de 2009 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16274.- Decreto de fecha 26 de junio de 2009, relativo a celebrar el matrimonio de D. Juan José Santiago López y D^a. Silvia Godoy Verdiere el día 27 de junio de 2009 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16275.- Decreto de fecha 23 de junio de 2009, relativo a celebrar el matrimonio de D. Miguel Estévez Martín y D^a. Desireé Reina Carmona el día 25 de junio de 2009 a las 12:45 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16276.- Decreto de fecha 23 de junio de 2009, relativo a celebrar el matrimonio de D. Francisco Luís Martín Alcalde y D^a. Débora Hantie el día 25 de junio de 2009 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16277.- Resolución de fecha 29 de junio de 2009, relativo a autorizar al Club Balonmano Roquetas la cesión de uso del Salón de actos de la escuela municipal de música, danza y teatro el próximo día 1 de julio de 2009 alas 19 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 16278.- Resolución de fecha 29 de junio de 2009, relativo a autorizar a la asociación de armadores de Roquetas SCA la cesión del uso del Castillo de Santa Ana de Roquetas de Mar el próximo día 24 de julio de 2009 a las 21:30 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16279.- Decreto de fecha 1 de julio de 2009, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 95,00€ al vehículo con matrícula 5794-BGY. Seguridad vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16280.- Decreto de fecha 1 de julio de 2009, relativo a desestimarlas alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 95,00€ al vehículo con matrícula AL-2125-AB. Seguridad vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 16281.- Resolución de fecha 1 de julio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Moustapha Ndiaye por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16282.- Resolución de fecha 1 de julio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mayra Carolina Aguiar Balao por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16283.- Resolución de fecha 1 de julio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Frank Benson por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16284.- Resolución de fecha 1 de julio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Baye Diaw Dieye por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16285.- Decreto de fecha 26 de junio de 2009, relativo a reconocer a D^a. María Rosa Fernández Fernández la cantidad de 16,72€ en concepto de desplazamiento en concepto de desplazamiento durante los meses de abril, mayo y junio. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16286.- Resolución de fecha 1 de julio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Brehima Sissako por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16287.- Resolución de fecha 1 de julio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Tahiru Ibrahim por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 16288.- Resolución de fecha 1 de julio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Insa Demba por circunstancias



excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

16289.- Resolución de fecha 1 de julio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Zitare Yabre por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

16290.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mahamadou Sylla por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

16291.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ibrahima Sow por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

16292.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Lahcen El Haddaoui por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

16293.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Francis Yeboah por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

16294.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Babou Sarr por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

16295.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Abdou Sangare por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

16296.- Resolución de fecha 30 de junio de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ousmane Bah por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

16297.- Resolución de fecha 22 de junio de 2009, con expediente nº 03/09 S y 03/09 D, relativo a proceder al archivo del expediente incoado a Prolina 22 S.L. representado por D. José Francisco Linares Pérez ya que se ha procedido a la legalizar la instalación de la grúa torre sita en C/ Estación. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

16298.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, con expediente nº 295/04, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por D. Manuel y D. José Pomares López para local y 7 viviendas



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

plurifamiliares en C/ Faro nº 72. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

16299.- Resolución de fecha 26 de junio de 2009, con expediente nº 263/04 A.M., relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por Agualar S.A. Para semisótano garaje, trastero y 23 viviendas plurifamiliares en C/ San José Obrero nº 120. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 21/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.866/04. Adverso: Gabriel Olivencia Fernández. Situación: Firmeza del Auto de fecha 13/07/06.

Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 01/07/04 por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector II en zona norte de Aguadulce, promovido por la mercantil Actividades Comerciales del Sureste, S.A. y Otros (Expte. PP 2/99).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de julio de 2009 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto de fecha 13 de julio de 2006 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya Parte Dispositiva la sala acordaba: declarar terminado por satisfacción extraprocesal el presente recurso, sin hacer imposición de las costas procesales, y del cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2006.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

2º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para proveer en propiedad una plaza vacante,



perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, denominación Psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“INFORME – PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTA ENTIDAD LOCAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA.

En la Relación de Puestos de Trabajo aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de febrero del 2009 (BOP. número 38 de fecha 25 de febrero del 2009), se encuentra cubierta mediante Comisión de Servicio (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10.09.07) la siguiente plaza y puesto reservado a funcionario de carrera:

- Servicio: Servicios Sociales Comunitarios. 04000FA02/816. Grupo A, Subgrupo A1, Nivel 24. CE. 9.135,54 €; denominación Psicólogo Bienestar Social.*

En la oferta de empleo público del ejercicio 2006 aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 27/03/2006 se incluyó la citada vacante. (BOE. nº 107 de fecha 05/05/2006).

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07. (BOPA N° 137 de 16/07/2007) y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17.11.08 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOPA. N° 247 de 26.12.08).

El artículo 167.3.a) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, regula la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, así como, en los artículos 170 y 171 del anterior texto legal, establece las características que deben de reunir los funcionarios que pertenecerán a la citada Escala y Subescala correspondiente.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

En relación con las características de las pruebas, se ha establecido la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Por cuanto antecede, y según lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007) y Decreto de la Alcaldía de fecha 28.01.09, sobre tramitación de los expedientes administrativos de las Áreas, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la aprobación del siguiente Informe- Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjunta, y su correspondiente Convocatoria, relativa a proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, denominación Psicólogo/a, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A1 y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Concurso- Oposición promoción interna.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos fiscalización relativa al expediente de selección de personal de fecha 15/07/09.

Igualmente se da cuenta de las Bases que son del siguiente tenor literal:

“B A S E S PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES.

1. Normas generales.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2009, vacante número 1.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; RDL 781/86 de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología o equivalente, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

d) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera en la Escala de Administración Especial, grupo B de titulación en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, equivalente al Subgrupo A2 establecido en la Disposición Transitoria Tercera en relación con el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales: - Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como funcionario de carrera en la Escala de Administración Especial, grupo B de titulación en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, equivalente al Subgrupo



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

A2 establecido en la Disposición Transitoria Tercera en relación con el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, 0,5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en otras plazas, 0,2 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 4,00 puntos

b) Formación: - Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: n° de horas $\times$ 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3,00 puntos.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 puntos por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 9,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar las pruebas del ejercicio de la fase de oposición.

1.6. Fase de oposición. Constará de un solo ejercicio integrado por dos pruebas, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primera prueba. - De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas a propuesta del Tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Anexo de la convocatoria.

Segunda prueba. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de supuesto/s práctico/s, determinado/s por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo del ejercicio.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con Resolución del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día cinco de junio del 2008.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento con una antelación al menos al comienzo de las mismas de 24 horas.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el único ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación del ejercicio.

3.1. Las pruebas del único ejercicio de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primera prueba. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.*
- b) Segunda prueba. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.*

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la segunda prueba del ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Recursos Humanos. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento ubicado en la Plaza de la Constitución número 1.*
- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.*
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.*
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

4.3. Los derechos de examen serán de 35,00 euros y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar- Psicología».

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el BOP se indicarán



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del único ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.



6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal.

Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del único ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

7.2. Finalizados el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Oficina de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

A N E X O

TEMA 1. La prevención en el abuso y maltrato infantil. Modelos de Intervención.

TEMA 2. Indicadores físicos y conductuales de los distintos tipo de maltrato y abuso sexual infantil. La evaluación de los factores de riesgo y severidad del daño en el abuso y los malos tratos infantiles.

TEMA 3. Características y formato del informe de evaluación psicológica en el contexto escolar en el área cognitiva, rendimiento escolar y psicopedagógica.

TEMA 4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Características Generales y tipología.

TEMA 5. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Principios generales y aportaciones de la Atención Psicológica desde los Centros de Servicios Sociales Municipales de Atención Primaria.

TEMA 6. El Servicio de Información en los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Características generales. Casuística atendida y Atención Psicológica.

TEMA 7. El Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

TEMA 8. Plan Municipal para la Integración de la Inmigración. Programas y recursos municipales.

TEMA 9. Violencia en la pareja. Detección, tipología y perfil demográfico del hombre violento. Celos patológicos y violencia.

TEMA 10. Características psicológicas y detección del proceso de adaptación al maltrato de género.

TEMA 11. Programas de prevención e intervención ante la violencia de género desde la perspectiva de los Servicios Sociales Municipales.

TEMA 12. La legislación sobre la protección de la infancia y el Menor aplicables en los Servicios Sociales municipales de Atención Primaria.

TEMA 13. Técnicas de valoración psicológica en la evaluación de los malos tratos en la infancia: La entrevista a adultos y menores.

TEMA 14. Caracterización del menor en situación de riesgo. Medidas de apoyo familiar y tipología de recursos.

TEMA 15. Caracterización del menor en situación de desamparo. Tipología de recursos.

TEMA 16. Acogimiento familiar en casos de protección del menor, características fundamentales y evaluación psicológica.

TEMA 17. La Ley de Renta Activa de Inserción. Principios Generales y objetivos. Atención y apoyo psicológico a los perceptores.

TEMA 18. La Deontología como función del rol Institucional del Psicólogo. Principios universales de la deontología profesional.

TEMA 19. Características y formato de los informes psicosociales remitidos al ámbito judicial.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

TEMA 20. *Los equipos municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Composición y funciones.*

TEMA 21. *Atención e intervención municipal con personas sin hogar. El Centro de Atención a personas sin techo.*

TEMA 22. *El voluntariado en la ciudad de Roquetas de Mar. Concepto de voluntariado. Derechos y deberes del voluntariado. Medidas de fomento del voluntariado.*

TEMA 23. *La familia y su papel en el desarrollo afectivo y social. Apego familiar y estilos de socialización parental.*

TEMA 24. *El Programa de Ayuda Domiciliaria en los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Características generales. Casuística atendida y Atención Psicológica.*

TEMA 25. *La definición psicológica de la Inadaptación Social.*

TEMA 26. *El tratamiento jurídico administrativo de los servicios sociales para minusválidos. Disposiciones referentes a Servicios Sociales contenidas en la LISMI.*

TEMA 27. *Plan de Medidas de Inserción Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

TEMA 28. *Los Centros Ocupacionales Municipales. Programas a desarrollar.*

TEMA 29. *Las Técnicas de Investigación Social. Estudios relacionados con la investigación.*

TEMA 30. *Resultados de los test y su interpretación en la evaluación psicológica respecto al informe psicodiagnóstico.*

TEMA 31. *La entrevista psicosocial. Función y Dimensiones específicas.*

TEMA 32. *Desarrollo histórico y principios de la Psicología Comunitaria.*

TEMA 33. *Centros de día para menores.*

TEMA 34. *Redes Sociales y Apoyo Social.*

TEMA 35. *Intervención psicológica en crisis y terapias breves. Bases teóricas y aplicación.*

TEMA 36. *Salud Mental Positiva. Conceptos y criterios.*

TEMA 37. *El rol del Psicólogo en la Intervención social Comunitaria.*

TEMA 38. *Conceptos básicos de la intervención psicosocial en Servicios Sociales.*

TEMA 39. *La fase de intervención desde la orientación sistémica en familias disfuncionales en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios.*

TEMA 40. *Perfil y principios básicos de la Psicoterapia Breve.*

TEMA 41. *Modelos teóricos de orientación cognitiva sobre el aprendizaje escolar.*

TEMA 42. *Objetivos, Técnicas y Proceso de Mediación ante conflictos familiares en el contexto de los servicios sociales comunitarios.*

TEMA 43. *Servicios Sociales y tercera edad. Recursos y programas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

TEMA 44. *Coordinación con los recursos sanitarios de Salud Mental desde los Centro de Servicios Sociales Comunitarios en la casuística de trastornos mentales funcionales crónicos de carácter psicótico.*

TEMA 45. *Características físicas, emocionales y cognitivas de los estadios de desarrollo evolutivo infantil.*

TEMA 46. *Técnicas de intervención y comunicación en situaciones de catástrofes. Apoyo psicológico a afectados y familiares.*

TEMA 47. *Los Servicios Sociales Especializados. Características Generales y tipología.*

TEMA 48. *Atención Psicológica desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los procesos de duelo.*



- TEMA 49. *Características y formato general del informe de evaluación psicodiagnóstica en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios.*
- TEMA 50. *Formación y desarrollo del apego durante la infancia.*
- TEMA 51. *Instrumentos de evaluación psicológica en el contexto escolar. Entrevista y clasificación general de test psicológicos.*
- TEMA 52. *El maltrato infantil en la escuela.*
- TEMA 53. *Psicología Comunitaria. Definición y características.*
- TEMA 54. *Relaciones interpersonales entre iguales en el contexto escolar.*
- TEMA 55. *Coordinación con los recursos sanitarios de atención a las drogodependencias desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.*
- TEMA 56. *Diagnóstico de la demanda familiar de ayuda psicoterapéutica en el contexto de la intervención psicológica en un Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios. Sus elementos significativos.*
- TEMA 57. *Coordinación con los recursos sanitarios de Salud Mental desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en la casuística de trastornos afectivos.*
- TEMA 58. *Los procesos de duelo migratorio.*
- TEMA 59. *La familia como estructura de relaciones. Conceptos básicos.*
- TEMA 60. *La promoción del desarrollo socio afectivo desde el ámbito familiar. Modelos de Intervención sistémico-familiar.*
- TEMA 61. *Ética Profesional en la intervención psicológica individual y familiar. Deontología e informes de evaluación psicológica.*
- TEMA 62. *Evaluación psicológica en el ámbito de protección del menor. Sugestibilidad, veracidad y entrevista de evaluación.*
- TEMA 63. *El Programa de Inserción Social y Laboral en los Centros Municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Características generales. Casuística atendida y Atención Psicológica.*
- TEMA 64. *La promoción del desarrollo socio afectivo desde el ámbito familiar. Modelos de intervención.*
- TEMA 65. *Reacciones y cuadros psicopatológicos en los afectados en situación de desastres.*
- TEMA 66. *Desarrollo Comunitario y Potenciación.*
- TEMA 67. *La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- TEMA 68. *Roles, reglas y mitos familiares. Tipología y su importancia en relación con el desarrollo del ciclo vital familiar.*
- TEMA 69. *La evaluación de los proyectos sociales. Concepto, tipos y modelos.*
- TEMA 70. *El rol del Psicólogo Comunitario. Componentes y características diferenciales.*
- TEMA 71.- *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de género en Andalucía”.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 4.- Proposición relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para proveer en propiedad una plaza vacante, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala



Técnica, Calse Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, denominación Planificación y GIS, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“INFORME – PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTA ENTIDAD LOCAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE.

En la Relación de Puestos de Trabajo aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de febrero del 2009 (BOP. número 38 de fecha 25 de febrero del 2009), se encuentra vacante la siguiente plaza y puesto reservado a funcionario de carrera:

- Servicio: Oficina de Desarrollo Urbanístico, Vivienda y Patrimonio. 03000FA06/1212. Grupo A., Subgrupo A1, Nivel 24. CE. 13.124,72 €; denominación Planificación y GIS.*

En la oferta de empleo público del ejercicio 2009 aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 27/04/2009 se incluyó la citada vacante. (BOPA. 106 de fecha 4/06/2009).

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07. (BOPA N° 137 de 16/07/2007) y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17.11.08 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOPA. N° 247 de 26.12.08).

El artículo 167.3.a) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, regula la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, así como, en los artículos 170 y 171 del anterior texto legal, establece las características que deben reunir los funcionarios que pertenecerán a la citada Escala y Subescala correspondiente.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Por cuanto antecede, y según lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007) y Decreto de la Alcaldía de fecha 28.01.09, sobre tramitación de los expedientes administrativos de las Áreas, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la aprobación del siguiente Informe- Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjunta, y su correspondiente Convocatoria, relativa a proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A1 y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Concurso- Oposición Libre.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos fiscalización relativa al expediente de selección de personal de fecha 13/07/09.

Igualmente se da cuenta de las Bases que son del siguiente tenor literal:

“B A S E S PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2009, vacante número 1.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; RDL 781/86 de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Geografía, o Licenciado/a en Geografía e Historia, Sección Geografía, según el art. 76 de la Ley 7/2007.*

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,15 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena o propia, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la SS: 0,10 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación:

Formación extraacadémica recibida:

- Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas $\times$ 0,005 puntos.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

- Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

- Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Formación extraacadémica impartida: Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. De autores, sin poder exceder de 1 punto.

- Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

- Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

- Méritos profesionales: 5,00 puntos.

- Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 150 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas a propuesta del Tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de supuesto/s práctico/s, determinado/s por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con Resolución del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día cinco de junio del 2008.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento con una antelación al menos al comienzo de las mismas de 24 horas.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.*
- b) Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.*
- c) Tercer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.*

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Recursos Humanos. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento ubicado en la Plaza de la Constitución número 1.*
- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.*
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.*
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

4.3. Los derechos de examen serán de 35,00 euros y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar- Geografía».

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original,



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal.

Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Oficina de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

A N E X O

GRUPO I

BLOQUE I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN. Concepto. La Constitución española de 1978: significado jurídico. Antecedentes. El proceso constituyente. Características y estructura.

Tema 2.- EL ESTADO ESPAÑOL COMO ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO. Regulación constitucional. Los valores superiores de la Constitución Española. El modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado.

Tema 3.-DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. Regulación en la Constitución Española de 1978. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Tema 4.- LA CORONA. Atribuciones según la Constitución Española. El refrendo de los actos del rey.

Tema 5.- EL PODER LEGISLATIVO. Las Cortes Generales: composición, elección y disolución. Atribuciones. Funcionamiento de las Cámaras. La función parlamentaria del control al gobierno.

Tema 6.-ORGANOS DE CONTROL DEPENDIENTES DE LAS CORTES GENERALES. El Tribunal de Cuentas. El/la Defensor/a del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- EL PODER EJECUTIVO. Designación, remoción y responsabilidad del/la Presidente/a del Gobierno. Las funciones del/la Presidente/a del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

Tema 8.- EL PODER JUDICIAL. Principios constitucionales. Organización de la Administración de Justicia en España. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: organización y competencias

Tema 9.-LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Principios constitucionales informadores. La regulación de la Administración Pública en la ley 30/92, de 26 de noviembre. Tipología de las administraciones públicas. La Administración General del Estado. Estructura departamental, órganos superiores y directivos. La administración periférica. La administración consultiva.

Tema 10.-ESTADO AUTONOMICO. Los Estatutos de autonomía. Las formas de acceso a la autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración. Estructura y disposiciones generales. La reforma del estatuto.

Tema 11.-LAS RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 12.-JUNTA DE ANDALUCIA. Ámbito competencial. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El/la Defensor/a del Pueblo de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. El/la Presidente/a de la Junta de Andalucía: Elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: atribuciones y composición. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía.

BLOQUE II. DERECHO ADMINISTRATIVO (II)



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Tema 1.-ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO. Concepto. El sometimiento de la administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 2.-FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. Concepto y clases. Jerarquía normativa. La ley: Concepto y caracteres. Procedimiento de elaboración. Leyes estatales. Leyes autonómicas. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. El reglamento: concepto y caracteres. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Titulares de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Procedimiento de elaboración. Inderogabilidad singular. Control de los reglamentos ilegales. Fuentes subsidiarias e indirectas del derecho administrativo.

Tema 3.-LA RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA. La relación jurídico-administrativa: concepto, caracteres, elementos, nacimiento, modificación y extinción. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 4.-EL/LA ADMINISTRADO/A. Concepto y clases. La capacidad de los/as administrados/as y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos y los intereses legítimos.

Tema 5.-EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto. Clases. Elementos. La eficacia: el principio de autotutela declarativa. La notificación. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. Invalidez del acto administrativo: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales.

Tema 6.-EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Concepto y regulación jurídica. Principios informadores. Los/as interesados/as. Abstención y recusación. Los derechos de los/as ciudadanos/as en el procedimiento administrativo. Fases: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Modos de terminación del procedimiento. El procedimiento de ejecución.

Tema 7.-EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. La obligación de resolver de la Administración. La regulación del Silencio Administrativo en la Ley 30/92.

Tema 8.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Concepto. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 9.- LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Pretensiones. El procedimiento contencioso administrativo en primera o única instancia. Medidas cautelares. El procedimiento abreviado. La ejecución de la sentencia en el procedimiento contencioso administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.



BLOQUE III. DERECHO ADMINISTRATIVO (II)

Tema 1.- CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. Régimen jurídico y clases. Administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: el órgano de contratación. El/la contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. Cesión. Subcontratación.

Tema 2.- LA EXPROPIACIÓN FORZOSA. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales. La reversión. Expropiaciones especiales.

Tema 3.- LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- FORMAS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. Clasificación. El fomento y sus manifestaciones. La actividad de policía. Concepto. Caracteres. Manifestaciones de la actividad de policía.

Tema 5.- LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El concepto de servicio público. Clasificación de las formas de gestión de los servicios públicos. Las formas de gestión directa.

Tema 6.- LAS FORMAS DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Concepto y regulación jurídica.

Tema 7.- LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN. Principios generales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 8.- LAS PROPIEDADES PÚBLICAS. El patrimonio privado: régimen jurídico. El dominio público: régimen jurídico.

BLOQUE IV. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 1.- UNIÓN EUROPEA. El surgimiento de la Unión Europea. El proceso de integración. Los tratados originarios y modificativos. El acta única europea. Los acuerdos de Maastrich. El tratado de Amsterdam. La integración de España. Las instituciones de la Unión



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones. El derecho comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el derecho comunitario. Políticas comunes de la Unión Europea. El sistema monetario europeo. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

BLOQUE V. ADMINISTRACIÓN LOCAL (I)

Tema 1.- RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía. Garantía institucional de la autonomía local. Clases de entidades locales.

Tema 2.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL I. Antecedentes. Concepto. Elementos. Competencias provinciales.

Tema 3.- LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL II. Organización provincial. Regímenes provinciales especiales.

Tema 4.- EL MUNICIPIO EN EL RÉGIMEN LOCAL. Competencias municipales: competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. Elementos del municipio. Legislación estatal y legislación autonómica. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. El régimen de concejo abierto.

Tema 5.- OTRAS ENTIDADES LOCALES. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Áreas metropolitanas.

Tema 6.- ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 7.- POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES: ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 8.- LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS. El control de legalidad de la actuación de las Corporaciones Locales. La sustitución y la disolución de las Corporaciones Locales.

Tema 9.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES . Los/as funcionarios/as públicos/as: clases. El personal laboral. Selección del personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los/as funcionarios/as públicos/as. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario de los/as funcionarios/as públicos/as locales.



BLOQUE VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL (II)

Tema 1.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES . Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público de las entidades locales: régimen jurídico. Los bienes comunales.

Tema 2.- LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES. Concepto y clases. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 3.- LAS LICENCIAS. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 4.- EL SERVICIO PÚBLICO EN LA ESFERA LOCAL. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

Tema 5.- LAS HACIENDAS LOCALES. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Los impuestos locales.

Tema 6.- GASTO PUBLICO LOCAL. Régimen jurídico.

Tema 7.- EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Concepto y regulación jurídica. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización. Liquidación. Cuenta General.

BLOQUE VII.

Tema 1.- LOS DERECHOS REALES. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 2.- LA OBLIGACIÓN. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 3.- EL CONTRATO. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. Convalidación y rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 4.- LA EMPRESA MERCANTIL. Concepto. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El/la comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Tema 5.- LAS SOCIEDADES MERCANTILES. Clases. Regulación jurídica. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.

Tema 6.- LAS OBLIGACIONES MERCANTILES. Concepto. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 7.- LA LEGISLACIÓN LABORAL. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Derecho y deberes de trabajadores/as y empresarios/as. La Seguridad Social. Modificación y suspensión. La extinción y sus causas. El despido.

Tema 8.- NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y SITUACIONES DE CONFLICTO. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los/as trabajadores/as en la empresa.

Tema 9.- La Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 10.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía”.

GRUPO II

Tema 1.- Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.

Tema 2.- La estructura territorial y medio físico de Roquetas de Mar.

Tema 3.- Clasificación y calificación del suelo en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar. Condiciones generales y particulares del uso y edificación del suelo urbano.

Tema 4.- El estudio económico financiero y el Programa de Actuación del PGOU de Roquetas de Mar.

Tema 5.- Parámetros fundamentales del documento de información urbanística del PGOU de Roquetas de Mar.

Tema 6.- La situación geográfica de Andalucía. Implicaciones bio-geográficas, geopolíticas y socioeconómicas. Su significado en el contexto de Europa, el norte de África y la Península Ibérica.

Tema 7.- Constitución geomorfológica de Andalucía. Grandes unidades geoestructurales y sistemas morfogenéticos. Principales procesos geomorfológicos.

Tema 8.- Los suelos de Andalucía. Clasificación y distribución espacial. Capacidad de uso y aptitudes de los suelos en Andalucía.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Tema 9.- Los climas de Andalucía. Zonificación climática. Principales riesgos meteorológicos: Sequías e inundaciones; su evaluación, repercusiones y métodos de corrección.

Tema 10.- El agua en Andalucía. Las cuencas hidrográficas y las unidades hidrogeológicas. Distribución espacial de los recursos superficiales y subterráneos. Usos del agua. Planificación de los recursos hídricos. Competencias de gestión.

Tema 11.- Los recursos bióticos en Andalucía. La vegetación natural. La vegetación clímax y la vegetación actual. Caracterización de la fauna asociada. Hábitat y especies de interés. Grandes conjuntos biogeográficos de Andalucía.

Tema 12.- Los paisajes de Andalucía. Las grandes unidades de paisaje en Andalucía y su transformación reciente: principales causas y consecuencias. El paisaje en la ordenación del territorio. Iniciativas europeas sobre el paisaje.

Tema 13.- Población de Andalucía. Fuentes. Características estructurales y potencial demográfico de la población andaluza. Los últimos flujos migratorios en Andalucía: Origen y destino. Tendencias recientes en la distribución de la población.

Tema 14.- Las ciudades andaluzas. Orígenes y evolución de la ciudad. Tipologías y caracterización lógica y funcional. Centros históricos y primeros ensanches. Formas y modelos de crecimiento y sus tipologías edificatorias.

Tema 15.- El sistema de ciudades de Andalucía. Indicadores para el análisis del potencial funcional y de la centralidad urbana. Caracterización del sistema de ciudades de Andalucía: Funciones territoriales de los diferentes niveles del sistema. Tendencias recientes.

Tema 16.- Las infraestructuras del transporte en Andalucía: Redes de carreteras, ferrocarriles, aeropuertos y puertos. El estudio de la accesibilidad. La planificación de las infraestructuras de transporte.

Tema 17.- La industria en Andalucía. Caracterización del sector en la economía regional. Formación histórica y tendencias recientes. Factores de localización y distribución espacial; el suelo industrial. Incidencia territorial de los instrumentos de planificación y políticas de promoción industrial.

Tema 18.- La actividad agraria en Andalucía. Caracterización del sector en la economía regional. Características y distribución espacial de los distintos tipos de agricultura, ganadería y explotación forestal. Incidencia territorial y paisajística de las distintas agriculturas.

Tema 19.- La actividad agraria en Andalucía (II): Marco competencial y regulación normativa con incidencia territorial. Las políticas agrarias y su incidencia territorial y paisajística. Las políticas de colonización y regadío. Las políticas forestales. Las políticas agrarias de la Unión Europea.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Tema 20.- El medio ambiente urbano. Los recursos naturales y la ciudad. La calidad ambiental en la ciudad. Problemática ambiental de las ciudades andaluzas. Políticas en relación con el medio ambiente urbano en Andalucía.

Tema 21.- El problema de los residuos en Andalucía: Tipos, producción, composición y gestión. Legislación aplicable. La contaminación de los suelos: Fuentes contaminantes y consecuencias.

Tema 22.- La contaminación atmosférica en Andalucía: Focos contaminantes y efectos. Incidencia territorial. Legislación aplicable. La contaminación acústica.

Tema 23.- La contaminación de las aguas en Andalucía: Tipos de contaminación, fuentes contaminantes y efectos. Legislación aplicable. Sistemas de tratamiento de las aguas residuales.

Tema 24.- La ordenación del territorio en la Unión Europea. Estrategias Territoriales de la Unión Europea. Principales políticas comunitarias con incidencia territorial. La dimensión regional en el proceso de construcción de la Unión Europea.

Tema 25.- La Ordenación del territorio en España y en Andalucía. Antecedente, planes y políticas de incidencia territorial a nivel nacional. La experiencia de planificación territorial en las Comunidades autónomas. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 26.- El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Determinaciones básicas y tramitación. Antecedentes de la planificación territorial en Andalucía; balance y resultados. Contenidos, documentación y metodología del Plan.

Tema 27.- El Plan de Ordenación del Territorio del Poniente almeriense. Contenidos, documentación y metodología del Plan.

Tema 28.- El ordenamiento urbanístico en Andalucía. Normativa básica y autonómica. El sistema de planeamiento urbanístico. Relaciones con la planificación territorial y sectorial. El régimen urbanístico del suelo.

Tema 29.- Urbanismo. Legislación y Organización Administrativa.. Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y demás normas estatales declaradas vigentes por dicha ley en materia de suelo. Legislación autonómica andaluza. La organización administrativa del urbanismo.

Tema 30.- Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo. Principios generales. Clasificación del suelo y su régimen jurídico.

Tema 31.- Planeamiento Urbanístico I. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. El planeamiento supramunicipal.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Tema 32.- Planeamiento Urbanístico II. Elaboración y aprobación de planes urbanísticos. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión.

Tema 33.- Planeamiento Urbanístico III. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales de ordenación urbanística. Municipios sin plan de ordenación: delimitación de suelo urbano y ordenación legal de directa aplicación.

Tema 34.- Planeamiento Urbanístico IV. Planeamiento de desarrollo. Clases y régimen jurídico.

Tema 35.- Ejecución del Planeamiento I. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección. Proyectos de urbanización.

Tema 36.- Ejecución del Planeamiento II. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. La reparcelación. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 37.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza jurídica, actos sujetos y régimen jurídico. Supuestos indemnizatorios.

Tema 38.- El deber urbanístico de conservación. Ordenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 39.- Régimen sancionador en materia urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad penal.

Tema 40.- La protección del patrimonio histórico inmueble. Marco competencial y regulación normativa. La clasificación del patrimonio histórico inmueble en Andalucía. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. La ordenación urbanística del patrimonio histórico. Principales recursos y áreas patrimoniales de Andalucía.

Tema 41.- La producción y reproducción cartográfica. Principios teóricos básicos de la cartografía para la producción de mapas. La recogida y distribución de datos en el mapa. Métodos analógicos y digitales en la producción de minutas. El proceso de edición cartográfica.

Tema 42.- Fotointerpretación. Métodos e instrumentos de trabajo con fotografía aérea. Criterios de identificación. Fases de trabajo. Aplicaciones de la fotointerpretación: Geología, suelos y geomorfología; vegetación y usos del suelo; medio urbano.

Tema 43.- Sistemas de información geográfica.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



2º.- 5.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en régimen jurídico laboral de obra o servicio determinado, y posterior formación de una bolsa de trabajo, de un puesto con la categoría profesional de Monitor/a de Música en la especialidad de Violonchelo, con el Grupo de Clasificación III, mediante el sistema de oposición.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por la Delegación de Educación y Cultura se nos ha dado traslado del informe técnico evacuado por el Director de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, indicándonos de la necesidad de incoar un expediente de convocatoria de un proceso de selección para proceder a cubrir la vacante de un puesto de monitor/a de música en la especialidad de violonchelo para garantizar la continuidad de la especialidad en las adecuadas condiciones de calidad, conforme a lo establecido en el Decreto 233/97, de 7 de octubre, que regula la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en Andalucía.

Por tal motivo se hace necesaria la aprobación de unas bases y convocatoria para proveer con la mayor celeridad un puesto de Monitor/a de música en la especialidad de Violonchelo, sujeto a régimen jurídico laboral de contratos de duración determinada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.a y RD 2720/1998, art. 2. El contrato para obra o servicio determinado podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial; y durará el tiempo necesario para la realización de la obra o servicio encargado.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (Artículo 11), Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

En cuanto a la selección, la característica del procedimiento de selección es la carencia de norma alguna que lo establezca, puesto que el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y el 91 al que remite, sólo establecen las exigencias del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad, sin que en la Disposición Adicional 2.ª del RD 896/1991, de 7 de junio, se haga



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

alusión alguna al personal laboral temporal, ni tampoco la aplicación supletoria del artículo 35 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, nos alumbre el procedimiento a seguir, en cuanto remite a los criterios de selección que se determinen por el MAP, criterios que en este caso habrán de fijarse por la Corporación y, en este sentido, sin descartar la oferta genérica al INEM, creemos que por tratarse de una contratación que no responde a una necesidad urgente y por poco tiempo sino, al contrario, es por plazo de un año con la posibilidad de prórrogas, creemos que lo procedente es la aprobación de unas bases por la Junta de Gobierno Local y la convocatoria pública para la selección por el sistema de oposición, convocatoria a publicar en el BOPA, seleccionando entre los aspirantes al que supere las pruebas.

En lo que se refiere a la modalidad que dentro de las permitidas por la contratación temporal en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en la redacción dada por Ley 63/1997, de 26 de diciembre, es la más adecuada, que para el caso planteado sería el contrato para obra y servicio determinado, regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y definido como «el que se concierta para realización de una obra o la prestación de un servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del Ayuntamiento y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta», sin perjuicio de que como orientativo pudiera establecerse una duración o término. Normalmente ésta es la modalidad utilizada cuando los servicios a prestar por los contratados son las campañas de promoción del deporte, enseñanza de natación, enseñanza musical, etc., se hace coincidir con el curso escolar o con la temporada de baños o cuando en parte dicho servicio es subvencionado de tal forma que se contrata por el tiempo en que debe emplearse la subvención con posibilidad de su prórroga si la subvención se renueva, extinguiéndose el contrato una vez agotados los fondos de la subvención.

Consta informe de fecha 23 de marzo, evacuado por la Sección de Prestaciones Económicas relativo al coste salarial del correspondiente periodo docente.

Por cuanto antecede, y considerando la urgencia en la aprobación de las bases y anuncio de convocatoria con objeto de no producir desajustes en la programación de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, y de conformidad con lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de enero del 2009, por el que se asignan funciones en el Responsable de la Dependencia de RRHH, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en régimen jurídico laboral de obra o servicio determinado, y posterior formación de una bolsa de trabajo, de un puesto con la categoría profesional de Monitor/a de Música en la especialidad de Violonchelo, con el Grupo de Clasificación III, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo III y con las retribuciones complementarias del personal temporal que presta sus servicios en la citada Unidad administrativa, mediante el sistema de oposición.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Previo fiscalización de la reseñada Propuesta por el Sr. Interventor de Fondos, se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos fiscalización relativa al expediente de selección de personal de fecha 13/07/09.

Igualmente se da cuenta de las Bases que son del siguiente tenor literal:

“BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE 1 PUESTO DE MONITOR/A DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO, CON CONTRATO TEMPORAL DE OBRA O SERVICIO A TIEMPO PARCIAL/COMPLETO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CURSO ACADÉMICO 2009/2010 Y 2010/2011, Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO, DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), este Ayuntamiento convoca proceso selectivo para la cobertura de 1 puesto de personal laboral temporal de interinidad con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 puesto de la categoría profesional de Monitor/a de Música en la Especialidad de Violonchelo, sujeto a régimen jurídico laboral de obra o servicio, a tiempo parcial, o en su caso, por necesidades del servicio a tiempo completo, Grupo de Clasificación III, mediante el sistema de oposición, para cubrir las necesidades*



del curso académico 2009/2010 y 2010/2011, y posterior formación de una bolsa de trabajo, en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que determine el Tribunal. Igualmente, el Tribunal para completar la valoración de la audición realizará determinadas preguntas sobre educación musical, teniéndose en cuenta su currículum vitae. Los Aspirantes deberán de entregar, junto con su solicitud, copia de las partituras que van a interpretar que se contraen a dos composiciones u obras de estilos contrastados en un tiempo máximo de 20 minutos, así como, del currículum vitae.*
- 1.3. La descripción del puesto se contrae a Monitor de Música, especialidad de Violonchelo, Grupo de Clasificación III, sujeto a régimen jurídico laboral de obra o servicio de carácter temporal y a tiempo parcial. En todo caso, por necesidades docentes de la Escuela el contrato podría convertirse a tiempo completo.*
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de puestos convocados, serán contratados en la modalidad de contrato temporal cuando las necesidades de la Escuela así lo determine.*

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:*

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Ser español*
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de*



su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

d) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

e) Deberán de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, el título de Profesor de la Especialidad según Decreto 2.618/1966, de 10 de Septiembre de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, Título de Grado Medio de la Especialidad (Violonchelo), según Ley 1/1990, del 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, o en su caso, haber superado satisfactoriamente los estudios de 4º Curso de Grado Medio en la citada especialidad de Violonchelo.

d) Los derechos de inscripción serán de 15,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar- Monitor/a de Música temporal, especialidad Violonchelo"

2.1.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3. Los aspirantes deberán tener ser mayores de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de esta convocatoria que estará disponible en la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, Roquetas de Mar.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación del Edicto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de un día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

Los aspirantes deberán acompañar junto a la solicitud de participación los siguientes documentos:

- Currículum vitae*
- Fotocopia compulsada del título o certificado académico habilitante para tomar parte en el proceso selectivo.*
- Impreso de haber abonado la Tasa.*
- 1 fotografías tamaño carnet.*
- Las composiciones que vayan a interpretar en la prueba de audición.*

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar dictará orden declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

dicha orden, que deberá publicarse en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, y estará integrado por las siguientes Sras. y Sres. designados, titulares y suplentes, por la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior:

Presidente: El responsable técnico del Área de Educación y Cultura, o quien le sustituya.

Vocales:

Un representante del Comité de Empresa.

El Director de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, o quien le sustituya.

El Responsable de la Dependencia de RRHH, o quien le sustituya.

Secretario: El de la Corporación, o quien le sustituya.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra S, según lo establecido en la Resolución del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día cinco de junio del 2008.

6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único mediante Edicto publicado en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento de Roquetas



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

de Mar, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Ambas pruebas de la Fase de oposición se realizarán, si es posible, el mismo día.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO.-

Fase de oposición. Único Ejercicio.-

Primera prueba.-

El sistema de selección consistirá en la realización de una prueba por escrito, en un tiempo máximo de una hora, referente al conocimiento de los contextos legislativos de La Constitución española de 1978, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley de Régimen Local, Estatuto Básico del Empleado Público, Ley para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley de Prevención Riesgos Laborales, así como, de los contextos legislativos y de planificación pedagógica, teniéndose en cuenta el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza de Andalucía y el Proyecto educativo de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Se calificará la prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo.

Segunda prueba.-

Consistirá en la interpretación de dos composiciones u obras de estilos contrastados en un tiempo máximo de 20 minutos, así como, en su caso, una entrevista curricular. La ejecución realizada por los aspirantes será calificada por el órgano de selección de 0 a 10 puntos. Para aprobar será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Todas las pruebas de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas del único ejercicio de la fase de oposición, por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

6.3. Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de los aspirantes que haya obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, formándose una bolsa de empleo que deberá de ser aprobada expresamente por el órgano competente.

Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de puestos convocados, de un plazo de diez días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. El contrato, en su caso, se formalizará cuando el servicio así lo requiera tras la finalización del plazo de entrega de la documentación señalado en la base 7.1.

7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos convocados.

7.4. El aspirante contratado tendrán que superar un período de prueba de un mes durante el cual la dirección de la Escuela evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.5. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1.

8. Norma final

En lo no previsto en las bases anteriores regirá lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra las presentes bases y convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 6.- Proposición relativa a resolución del expediente disciplinario incoado al Sr. Rafael Jurado Cobos.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPUESTA DE LA INSTRUCCIÓN RELATIVA A RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO AL SR. DON RAFAEL JURADO COBOS.

Antecedentes.-

1º.- Propuesta de Resolución.-

RESULTANDO que con fecha 1 de abril del 2009, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia se acordó la incoación del expediente disciplinario al empleado municipal Don Rafael Jurado Cobos, con DNI. número 034854284S, al haber abandonado su puesto de trabajo sin justificación alguna durante las jornadas ordinarias de trabajo reseñadas anteriormente.

Igualmente, en la citada Resolución se designó Instructora y Secretario del expediente.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Asimismo, se notificó la citada Resolución al Sr. Jurado Cobos y al Comité de Empresa con fecha 01/04/09, así como, el Pliego de Cargos al expedientado con fecha 02/04/09.

Otrosí, con fecha 2 de abril, NRE. 9.544, el Sr. Jurado Cobos solicitó determinada documentación obrante en el expediente, siendo recibida por el mismo el día 03.04.09.

RESULTANDO que con fecha 17 de abril, NRE. 10.851, el Sr. Jurado Cobos realiza como alegaciones la presentación de historial médico, indicándose en el mismo “las fechas incluidas” en la Resolución de fecha uno de abril.

CONSIDERANDO de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 20 de diciembre de 2005, que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, establece que las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia de personal, en que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor, requerirán el aviso inmediato al responsable de la unidad correspondiente, así como su ulterior justificación acreditativa, que será notificada al órgano competente en materia de personal, cuestiones reseñadas, que el Sr. Jurado Cobos no realiza debidamente y con las formalidades exigidas, aun habiendo sido requerido, de forma reiterada, para que procediese conforme a la normativa de reseñada de aplicación, constando en el expediente las ausencias no debidamente justificadas en tiempo y forma.

CONSIDERANDO que el Estatuto de los Trabajadores fija una serie de causas que pueden dar lugar al despido del trabajador.

CONSIDERANDO que las faltas de asistencia al trabajo para que sean causa de despido han de ser repetidas e injustificadas. En este sentido, son injustificadas las faltas del Sr. Rafael Jurado Cobos, al no existir precepto legal reglamentario o circunstancia de indudable valor, moral o social, que disculpe la no asistencia.

CONSIDERANDO que el ET no establece un número de inasistencias que puedan dar lugar a la decisión extintiva empresarial por lo que, sí tampoco quedan establecidas en el Convenio colectivo del Personal Laboral, los criterios generales que se establecen para determinar esta apreciación de las sanciones son la sucesivas faltas injustificadas que el Sr. Rafael Jurado Cobos ha sido sancionado en otras ocasiones, imponiéndole sanciones leves- amonestación por escrito, y por tanto abunda más concretamente, a los de apreciación de la gravedad requerida para que pudiera proceder al despido.

CONSIDERANDO que al no cumplir con las obligaciones que tiene asumidas con el Ayuntamiento, es decir no asistir a su puesto de trabajo durante determinados días reseñados, constituye una falta grave que debe ser castigada con la sanción de despido disciplinario.(TSJ Castilla y León 8.7.93; TSJ Extremadura 14.7.93) o suspensión de empleo y sueldo.

CONSIDERANDO que uno de los deberes básicos del trabajador es la ejecución de sus obligaciones conforme a la buena fe y no cabe duda que la inasistencia al trabajo, sin existencia,



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

alegación o justificación de causa suficiente quebranta la exigencia de aquélla y constituye un incumplimiento contractual que si es grave y reiterado, atendiendo a elementos objetivos y subjetivos y circunstancias concurrentes, debe constituir causa justa de despido (STS de 10 de febrero de 1990 [RJ 1990, 889] ; que las faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo que tipifica el artículo 54.2.a) del ET como causa de despido, ofrecen normalmente cotas de gravedad en tanto que afectan a deberes básicos como es la prestación del débito laboral (STS de 7 de julio de 1988 [RJ 1988, 5773]).

CONSIDERANDO que la falta de asistencia al trabajo sin justificar durante tres días consecutivos o cuatro en el curso de un mes es justa causa de despido (STS de 22 de marzo [RJ 1990, 2327] y 26 de diciembre de 1990 [RJ 1990, 9835]). Este último supuesto es precisamente el que aquí se contempla pues la sentencia de instancia declara probado que el actor no compareció en su puesto de trabajo en la empresa los días 26, 27 de febrero, 2 y 3 de marzo del 2009 sin causa justificada.

Igualmente, consta en el expediente las ausencias no debidamente justificadas en tiempo y forma de los días 17 y 18/09/08, 1, 2 y 3 /04/08, 01/02/07, 30/01/07, 23/05/06, 19 y 23/10/06, 07/12/06, 11 y 12/12/06 y 26/09/05.

Asimismo, se ha adjuntado al expediente informe del Encargado General y Subcapataz de Jardines de fecha 11 de junio del actual, en el que hace constar que los días 10 y 11 de junio no ha asistido a su puesto de trabajo sin que exista causa justificativa. En este sentido, el Sr. Jurado Cobos presenta de forma extemporánea un informe de asistencia a consulta a las 13,17, sin aviso previo a su responsable orgánico de las citadas ausencias.

VISTO que de los hechos probados que el actor faltó al trabajo tres días, sin justificar la causa, dicha conducta por su gravedad y culpabilidad, al no tratarse de un hecho aislado, sino repetitivo de otras anteriores ya sancionadas, implican una infracción, por parte del trabajador de las obligaciones enumeradas en el art. 5.a) del E.T., que evidencian una trasgresión del principio de buena fe la que debe regir las relaciones contractuales, causa del despido procede tipificarlo en el art. 54-2 a) de dicho Estatuto.

VISTO que las alegaciones no desvirtúan el carácter culposos del Sr. Jurado Cobos, en el sentido, de que los partes de asistencia médica presentados extemporáneamente no suponen eximir de las obligaciones reseñadas en el anterior considerando, y a mayor abundamiento, la ausencia por motivos de carácter médico no presupone permiso alguno para ausentarse la totalidad de la jornada ordinaria a su puesto de trabajo.

VISTO que las reiteradas ausencias no justificadas suponen un abandono del servicio y un incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo.

VISTO que han sido probados la responsabilidad disciplinaria por comisión de falta tipificada de grave según lo dispuesto en el artículo 54.2.a) y 58 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 93.4 y 95.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 7.1.m) del Real Decreto



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

33/1986, de 10 de enero, Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Local, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el Artículo 95.2 c) de la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y sancionable con suspensión firme de empleo y sueldo con una duración máxima de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 96.1. del anterior Texto Legal y en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

VISTO que se tiene en cuenta como alegaciones el hecho de presentar extemporáneamente un justificante de consulta perteneciente al día 27 de febrero, así como, al igual que en ocasiones anteriores, cuando se insta la instrucción del correspondiente expediente disciplinario la presentación de la correspondiente baja por IT.

Por cuanto antecede con las diligencias de alegaciones practicadas por la Instrucción en el expediente disciplinario incoado por el Sr. Alcalde-Presidente e informaciones previas, se realiza la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN para ser elevada, en su caso, a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar al Sr. Don Rafael Jurado Cobos, con DNI. número 034854284S, con número de cuenta de cotización en la empresa 04/0007476/18, y número de afiliación a la seguridad social 04/00371628/34, quien ostenta la condición de empleado municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la categoría profesional de Peón de servicios en régimen jurídico laboral fijo, Grupo V, con una antigüedad en la empresa desde el día 03.11.1997, responsable de la comisión de una falta de carácter grave por haber faltado a su puesto de trabajo los días 26 y 27 de febrero y 27 de marzo del 2009.

Segundo.- Imponer al mismo la sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo, que deberá de comenzar a cumplir desde la fecha de la notificación del acuerdo que se adopté por la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al expedientado, Comité de Empresa y Oficina de Recursos Humanos.

Cuarto.- Frente a la presente Resolución el Interesado podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la presente, debiendo de interponer en dicho plazo ante la Alcaldía-Presidencia, reclamación previa a la vía laboral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 120.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ejercitar cualquier otra acción que estime pertinente.”

2º.- Notificación de la Propuesta de Resolución.

Con fecha 25 de junio del 2009, con NRE. 18.381, se dio traslado al Sr. Don Rafael Jurado Cobos de la reseñada Propuesta de Resolución para su conocimiento y efectos procedentes, en



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

virtud de lo que dispone el artículo 43 del RRD, significándole que en el plazo de diez días hábiles podía alegar ante esta Instrucción cuanto considerase conveniente a su defensa, sin que al día de la fecha haya presentado alegación alguna.

Igualmente, con fecha 25.06.09, se dio traslado al Comité de Empresa de la citada Propuesta de Resolución, sin que al día de la fecha hayan presentado alegación alguna.

3º.- Retribuciones del Sr. Rafael Jurado Cobos.

Se hace constar que las retribuciones mensuales que percibe el Sr. Jurado Cobos se contraen a las siguientes: Salario Base 546,82 €, Trienios: 40,26 €, Complemento de destino: 320, 09 € y Complemento Específico: 605,88 €.

Por cuanto antecede con las diligencias de prueba practicadas por la Instrucción en el expediente disciplinario incoado por el Sr. Alcalde-Presidente e informaciones previas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1. b) del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de noviembre del 2008 (BOPA número 247 de fecha 26/12/2008), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar al Sr. Don Rafael Jurado Cobos, con DNI. número 034854284S, con número de cuenta de cotización en la empresa 04/0007476/18, y número de afiliación a la seguridad social 04/00371628/34, quien ostenta la condición de empleado municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la categoría profesional de Peón de servicios en régimen jurídico laboral fijo, Grupo V, con una antigüedad en la empresa desde el día 03.11.1997, responsable de la comisión de una falta de carácter grave por haber faltado a su puesto de trabajo los días 26 y 27 de febrero y 27 de marzo del 2009.

Segundo.- Imponer al mismo la sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo, que deberá de comenzar a cumplir desde la fecha de la notificación del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al expedientado, Comité de Empresa y Oficina de Recursos Humanos.

Cuarto.- Frente a la presente Resolución el Interesado podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la presente, debiendo de interponer en dicho plazo ante la Alcaldía-Presidencia, reclamación previa a la vía laboral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 120.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ejercitar cualquier otra acción que estime pertinente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



2º.- 7.- Proposición relativa a resolución del expediente disciplinario incoado al Sr. Agustín de Jesús Muñoz Soler.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO AL SR. DON AGUSTÍN DE JESÚS MUÑOZ SOLER.

RESULTANDO que con fecha 23 de abril del 2009, por la Alcaldía-Presidencia se dictó una Resolución del siguiente tenor literal:

“Con fecha 20 de abril del 2009, por la Delegación de Educación y Cultura se ha remitido a la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior queja presentada por Doña Arantza Vitorica Apertegüía correspondiente al trato dispensado a la administrada en la dependencia municipal denominada Biblioteca Pública de El Parador por el empleado municipal Don Agustín Muñoz Soler afecto a las citadas dependencias.

De la queja presentada se desprende un incumplimiento injustificado del horario de trabajo y una incorrección con el público, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

El artículo 147 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que las faltas muy graves y leves serán tipificadas por la legislación básica de la función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y supletoriamente en la legislación de funcionarios civiles del Estado.

Vistos los antecedentes de que dispone la citada Concejalía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 97 y 98 del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 72 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y en uso de competencia que me confiere el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN DISPONER la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Incoar expediente disciplinario a Don Agustín de Jesús Muñoz Soler con DNI. nº 27.215.725-B, Auxiliar de Servicios, por incumplimiento injustificado del horario de trabajo y una incorrección con el público continuado en las dependencias de la Biblioteca Municipal de El Parador, pudiendo ser tipificada como dos faltas leves, cuando no supongan falta grave, sancionable con apercibimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 96.f del anterior Texto Legal y en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

artículo 8 c) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

SEGUNDO.- Conceder al Sr. Don Agustín de Jesús Muñoz Soler con DNI. nº 27.215.725-B, trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles desde la notificación del presente Decreto, al objeto de que alegue lo que estime conveniente para su defensa, poniendo a su disposición, durante dicho plazo, en la Sección de Recursos Humanos, y en días y horas de atención al público, el expediente completo.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Interesado y al Comité de Empresa, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno a través del Libro de Resoluciones.”

RESULTANDO que con fecha 24 de abril, NRS. 11.274, el citado Decreto fue notificado al Sr. Muñoz Soler, así como, con igual fecha, al Comité de Empresa.

RESULTANDO que con fecha 4 de mayo, se hace entrega al Sr. Muñoz Soler de los documentos que obran en el expediente disciplinario.

RESULTANDO que con fecha 4 de mayo, con NRE. 12.285, el Sr. Muñoz Soler, presenta alegaciones, en el sentido de que la citada usuaria no fue atendida personalmente, así como, el trato que se le dispensa a los usuarios es el correcto, no entiende el motivo de la queja, siendo incierto la falta de puntualidad en su puesto de trabajo.

RESULTANDO que con fecha 6 de mayo, con NRS. 12.545, se da traslado a la reclamante de la instrucción del correspondiente expediente disciplinario, siendo devuelta el oficio remitido por el servicio de correos el día 30.05.09.

CONSIDERANDO que no ha quedado demostrado de forma fehaciente y concluyente los términos de la queja presentada por la citada usuaria.

Por cuanto antecede, esta Instrucción habiendo ordenado la práctica de cuantas diligencias ha estimado oportunas precisas para la determinación y comprobación de los hechos determinantes de la responsabilidad, y a la vista de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17.11.2008 (BOP. nº 247 de 26.12.2008), se formula la siguiente Propuesta de Resolución a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder al sobreseimiento de las presentes actuaciones, por no haberse deducido de su práctica responsabilidad disciplinaria imputable al Sr. Don Agustín de Jesús Muñoz Soler.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Muñoz Soler, denunciante y Jefatura del Área de Educación y Cultura para conocimiento y a los efectos citados.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local para que con su superior criterio decida.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 8.- Proposición relativa a resolución del expediente disciplinario incoado a la Sra. María Dolores Escobar Martínez.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO A LA SRA. DOÑA MARIA DOLORES ESCOBAR MARTINEZ

RESULTANDO que con fecha 23 de abril del 2009, por la Alcaldía-Presidencia se dictó una Resolución del siguiente tenor literal:

“Con fecha 20 de abril del 2009, por la Delegación de Educación y Cultura se ha remitido a la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior queja presentada por Don Vicente Pinillos Álvarez, correspondiente al trato dispensado a los administrados en la dependencia municipal denominada Castillo de Santa Ana por la empleada municipal Doña María Dolores Escobar Martínez afecta a las citadas dependencias.

De la queja presentada se desprende una incorrección con el público, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

El artículo 147 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que las faltas muy graves y leves serán tipificadas por la legislación básica de la función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y supletoriamente en la legislación de funcionarios civiles del Estado.

Vistos los antecedentes de que dispone la citada Concejalía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 97 y 98 del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 72 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y en uso de competencia que me confiere el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN DISPONER la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Incoar expediente disciplinario a Doña María Dolores Escobar Martínez con DNI. nº 75.210.168-F, contratada laboral interina, por verter sobre varios administrados una



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

actitud de incorrección el pasado día doce de abril, a las 12.45 h., en las dependencias del Castillo de Santa Ana, pudiendo ser tipificada como una falta leve, sancionable con apercibimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 96.f del anterior Texto Legal y en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 8 c) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

SEGUNDO.- Conceder a la Sra. Doña María Dolores Escobar Martínez con DNI. n° 75.210.168-F, trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles desde la notificación del presente Decreto, al objeto de que alegue lo que estime conveniente para su defensa, poniendo a su disposición, durante dicho plazo, en la Sección de Recursos Humanos, y en días y horas de atención al público, el expediente completo.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Interesada y al Comité de Empresa, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno a través del Libro de Resoluciones.”

RESULTANDO que con fecha 24 de abril, NRS. 11.273, el citado Decreto fue notificado a la Sra. Escobar Martínez, así como, con igual fecha, al Comité de Empresa.

RESULTANDO que con fecha 27 de abril, se hace entrega a la Sra. Escobar Martínez de los documentos que obran en el expediente disciplinario.

RESULTANDO que con fecha 27 de abril, la Sra. Escobar Martínez, presenta alegaciones, en el sentido de que al indicar a los visitantes al Castillo de Santa Ana que a las 13 horas e procedería al cierre del mismo, se produjeron manifestaciones discrepantes hacia su persona. Que en ningún momento faltó el respeto y la consideración a los visitantes.

RESULTANDO que con fecha 6 de mayo, con NRS. 12.544, se da traslado al reclamante de la instrucción del correspondiente expediente disciplinario.

CONSIDERANDO que no ha quedado demostrado de forma fehaciente y concluyente los términos de la queja presentada por la citada usuaria.

Por cuanto antecede, esta Instrucción habiendo ordenado la práctica de cuantas diligencias ha estimado oportunas precisas para la determinación y comprobación de los hechos determinantes de la responsabilidad, y a la vista de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17.11.2008 (BOP. n° 247 de 26.12.2008), se formula la siguiente Propuesta de Resolución a la Junta de Gobierno Local:



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Primero.- Proceder al sobreseimiento de las presentes actuaciones, por no haberse deducido de su práctica responsabilidad disciplinaria imputable a la Sra. Doña María Dolores Escobar Martínez.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sra. Escobar Martínez, denunciante y Jefatura del Área de Educación y Cultura para conocimiento y a los efectos citados.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local para que con su superior criterio decida.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 9.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, a favor del Personal Técnico para el desarrollo del Programa para la Promoción y la Integración de la Mujer Inmigrante de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 3 de Julio del actual, por el Delegado de Bienestar Social y el Técnico de la Sección de la Oficina de Inmigración, se nos ha remitido informe – propuesta relativa a la contratación temporal del personal afecto a la Oficina municipal de Inmigración para la ejecución del Programa para la Promoción y la Integración de la mujer inmigrante en Roquetas de Mar. Por tal motivo, se propone la contratación como monitoras de este programa de las trabajadoras que vienen ejecutando este Programa en años anteriores, es decir de Doña Mercedes Ana Aloza Fernández y de Doña Noelia Mañas Segura a jornada completa con la categoría profesional de Técnicos de Grado Medio en horario de tarde-noche, desde el 01/10/2009 hasta el 30/06/2010, para cubrir las actividades de dicho Programa desde ese momento.

Igualmente, consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9.3.2009, punto 5º.- 3.-, relativo a solicitar subvención a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para el desarrollo del Programa para la promoción y la integración social y cultural de las mujeres inmigrantes.

Asimismo, constan sendos informes de la Oficina de Recursos Humanos sobre la estimación del coste salarial de la contratación y del reconocimiento de los servicios prestados en esta Entidad Local por el citado personal, así como informe de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 17.07.09.

Consta en el expediente acuerdos de contratación del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las actividades del citado Programa, aprobados por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 25 de septiembre del 2006, así como, copia del último acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29.09.08, relativo a las contrataciones laborales.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana con inmigrantes del municipio en el sentido de favorecer la plena integración social, laboral y personal de la mujer, con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio para el desempeño de las funciones de monitora/s,

Doña Mercedes Ana Aloza Fernández, con DNI. número 27.252.222-M, con la categoría de Técnico de Grado Medio. Horario tarde-noche. Código 401- Obra o Servicio determinado a Tiempo completo.

Doña Noelia Mañas Segura, con DNI. número 75.232.804-B. Técnico de Grado Medio. Jornada completa. Código 401 – obra o servicio determinado a tiempo completo.

2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, en jornada de tarde-noche, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/10/2009 hasta el día 30/06/2010, y durará el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa. Igualmente, deberán de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado."

Consta en el expediente por parte de la Unidad de Prestaciones Económicas informe de fecha 13/07/09 y de la Intervención de Fondos informe de fecha 17/07/09.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2.- 10.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, a favor del Personal Técnico para el desarrollo del Programa de Habilidades Prelaborales para los extranjeros residentes en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Con fecha 3 de julio del actual, por el Delegado de Bienestar Social y el técnico municipal de la Sección de la Oficina Municipal de Inmigración se nos solicita la instrucción del correspondiente expediente de contratación de personal para la ejecución del programa de habilidades prelaborales para los extranjeros residentes en Roquetas de Mar.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Vistas las necesidades de dicho Programa, en el que se es necesaria la impartición de clases en los Centros de Roquetas de Mar, El Parador, Cortijos de Marín, Las Marinas y el Cortijo de los Olivos, esta Concejalía de Asuntos Sociales propone la contratación como profesores para inmigrantes de los trabajadores que vienen ejecutando este Programa en años anteriores, es decir, Doña Elisa López Valverde y Don Adrián Úbeda Llorente con la categoría de Técnico de Grado Medio, y Don Juan Antonio Zapata Ibáñez como Monitor de inmigrantes con la categoría de Técnico Auxiliar, todos ellos en horario de tarde – noche a jornada completa, desde el 01/10/2009 hasta el 30/06/2010, para cubrir las actividades de dicho Programa desde ese momento.”

Consta copia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16.03.09, punto 5.- 5.-, relativa a proposición sobre solicitud de subvención a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el desarrollo del citado Programa.

Igualmente, consta en el expediente acuerdos de contratación del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las actividades del citado Programa, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el día 25 de septiembre del 2006, 29 de enero del 2007, 24 de septiembre de 2007 y de fecha 29 de septiembre de 2008. En los citados acuerdos aprobados se han expresado la formalización de la contratación de personal afecto reseñado anteriormente.

Constan sendos informes de la Oficina de Recursos Humanos sobre la estimación del coste salarial de la contratación y del reconocimiento de los servicios prestados en esta Entidad Local por el citado personal, así como informe de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 17.07.09.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Profesores de español para inmigrantes dentro de las tareas desarrolladas en diferentes actividades y programas de la Oficina municipal de inmigración:

Doña Elisa López Valverde. NIF. 27528242-H. Profesora de Español para Inmigrantes. Técnico de Grado Medio.

Don Adrián Úbeda Llorente. NIF. 75.229.503-E. Profesor de Español para Inmigrantes. Técnico de Grado Medio.

Don Juan Antonio Zapata Ibáñez. NIF. 27.516.409-Z. Monitor de Español para Inmigrantes con la categoría profesional de Técnico Auxiliar.



2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, en jornada de tarde-noche, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/10/2009 hasta el día 30/06/2010, y durará el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa. Igualmente, deberán de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado.”

Consta en el expediente por parte de la Unidad de Prestaciones Económicas informe de fecha 13/07/09 y de la Intervención de Fondos informe de fecha 17/07/09.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Modificado de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U.-97 de Roquetas de Mar, parcelas P2B-P, P5-P y parcela de viario formulado por LADUANA, S.L.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el Proyecto de Reparcelación Modificado de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U.-97 de Roquetas de Mar, parcelas P2B-P, P5-P y parcela de viario formulado por LADUANA S.L.

HECHOS:

Primero.- El Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar se aprobó definitivamente mediante Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 21 de marzo de 1997 (B.O.P. nº 73, de 18 de abril de 1997) y su Texto Refundido, de 16 de julio de 1998 (B.O.P. nº 168 de 31 de agosto de 1998 y nº 226, de 23 de noviembre de 1998).

Segundo.- En el citado planeamiento general se encontraba delimitada la Unidad de Ejecución 70, cuya nueva delimitación se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en 17 de marzo de 1999 (B.O.P. nº 61 de 31 de marzo de 1999) que fue desarrollada mediante el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 22 de julio de 1999, en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación.

Tercero.- Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 26 de abril de 2000, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 70, formulada por



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Laduana S.A. como propietaria única, siendo protocolizado en 23 de mayo de 2000 ante el Notario don José Sánchez y Sánchez – Fuentes al nº 1768 de su protocolo, quedando inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar en 10 de julio de 2000.

Cuarto.- En sesión plenaria de 3 de noviembre de 2005 (B.O.P. nº 30 de 14 de febrero de 2006) se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Planeamiento formulado por Laduana S.L. relativo a las parcela P5-P y P2B-P, así como a la parcela de viario (avenida de Curro Romero) de la Unidad de Ejecución 70, con motivo de la ocupación directa efectuada por el Ayuntamiento para la ampliación de plataforma y desdoblamiento de la carretera de Alicún A-391, aprobada por el mismo en 11 de diciembre de 2002 y ejecutada.

El citado convenio de planeamiento se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, al nº 459 de asiento, libro 1, folio 460.

Quinto.- Tras su tramitación reglamentaria, y derivado del Convenio Urbanístico de Planeamiento anterior, en sesión plenaria de 16 de octubre de 2008 se aprobó definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en avenida Curro Romero y parcelas P2B-P y P5-P, Unidad de Ejecución 70 del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se procede al traslado del aprovechamiento urbanístico de la parcela P2B-P, de titularidad municipal, a la parcela P5-P, propiedad de Laduana S.L., y la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 645,17 m2 de esta última, ocupados previamente para el desdoblamiento de la carretera A-391, con la vía de servicio y para ensanchar la acera de la avenida de Curro Romero, trasladando a la parcela P5-P el aprovechamiento urbanístico correspondiente.

Sexto.- En el Proyecto de Reparcelación Modificado se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria, según el Estudio de Detalle anterior así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- Igualmente consta tanto la descripción de las fincas aportadas como las resultantes, no existiendo cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización, ya que la urbanización de la citada Unidad de Ejecución se encuentra totalmente ejecutada y recibida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de diciembre de 2003, y canceladas las notas de afección registrales según Resolución de la Alcaldía Presidencia de 5 de julio de 2004.

Octavo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2009 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación Modificado de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U.- 976 de Roquetas de Mar, Parcelas P2B-P, P5-P y viario, formulado por Laduana S.L. y durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 100 de 27 de mayo de 2009 y Tablón Municipal de Edictos) no se ha producido alegación alguna en contra.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Noveno.- Con fecha 8 de julio de 2009, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Décimo.- Con fechas 14 y 15 de julio de 2009, se emiten informes favorables por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos.

Undécimo.- Mediante Orden de 3 de marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), en el que en su Tomo de Normas Urbanísticas, en la Disposición Final establece que las unidades de ejecución en suelo urbano, entre otros, derivadas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, que a la entrada en vigor del presente Plan General no hayan concluido su ejecución pero tengan aprobado y en vigor el instrumento de planeamiento y el de equidistribución se dan como definitivamente repartidos y no serán objeto de nuevos repartos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los artículos 113, 172 a 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable supletoriamente según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre.

Segundo.- Igualmente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1) párrafo j), en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

Esta Concejalía-Delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decretos de la Alcaldía Presidencia de 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008, por los que se le delegan las atribuciones sobre esta materia,

Propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Modificado de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U.-97 de Roquetas de Mar, parcelas P2B-P, P5-P y parcela de viario formulado por LADUANA S.L.

Segundo.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes para la firma de cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo

Tercero.- El presente Proyecto de Reparcelación Modificado se protocolizará ante notario y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de



Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de LADUANA S.L.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a la participación de este Ayuntamiento en el Programa “Urbanismo en Red”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a través de la Entidad Pública Empresarial Red.es, y el Ministerio de Vivienda, a través de la Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas, suscribieron el 5 de febrero de 2009 un Convenio Marco de Colaboración para la extensión del Programa Urbanismo en red al mayor número posible de entidades locales, durante un periodo de cuatro años (2009-2012), con el objetivo de impulsar la introducción de las TIC en la gestión urbanística municipal.

En dicho Convenio Marco se contempla una inversión máxima de 57 millones de euros para los cuatro años de ejecución del Programa, de los que Red.es aportará el 70%. El resto será aportado por las Entidades Locales y/o organismos que se sumen al programa.

El objeto del Programa Urbanismo en Red es publicar los planes urbanísticos municipales, a través de Internet, habilitando que los ciudadanos puedan acceder a ellos de forma fácil y personalizada, al efecto de aumentar y potenciar la transparencia en la gestión pública del sector urbanístico.

En cada uno de los Municipios y/o Entidades Supramunicipales que sean seleccionados se llevará a cabo un proyecto que consistirá en la ejecución de un paquete definido de actuaciones. Las actuaciones del Programa implicarán la sistematización del planeamiento urbanístico vigente en dichas Entidades, de acuerdo con la Directiva de Sistematización del Planeamiento Urbanístico (DSPU); y el despliegue del equipamiento necesario para la implantación de un conjunto de aplicativos (Consola de Planeamiento) de soporte al proceso de sistematización y puesta en valor del planeamiento (publicación en Internet y puesta a disposición de otras administraciones y agentes involucrados, mediante servicios Web SIG interoperables).

Asimismo, Red.es capacitará al personal de las entidades seleccionadas como participantes de la primera convocatoria del Programa, en el uso de la Consola de Planeamiento.

Por todo lo cual esta Concejalía Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización de Intervención, la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Primero.- Solicitar la participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la primera convocatoria pública del Programa Urbanismo en Red.

Segundo.- Autorizar la financiación del gasto correspondiente, y caso de ser seleccionado participante del Programa, aportar el treinta por ciento (30%) del coste total del proyecto (81.944€, IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 021.00.121.626.00 efectuando transferencia anticipada a Red.es y librarla al tiempo de la firma del correspondiente Protocolo de Adhesión. La aportación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar será de 24.583€ (IVA incluido)."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220090012423, Importe: 24.583,00 Euros y de fecha 17/07/2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- Acta de la comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 13 de julio de 2009.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2009*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRECE DE JULIO DE 2009. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS.

.-PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DON ÁNGEL MOLLINEDO HERRERA. GRUPO P.P.

DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día trece de julio de 2.009, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.009.

La Comisión aprueba el acta referenciada.



SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
22.05.09	ANTONIO JOSÉ PÉREZ TORRES 21.973.168A	Anulación tasas vado	Denegada
22.05.09	FRANCISCO DAVID MOLINA BARNES 45.718.219S	Dev. recargo IBI urbana	Denegada
05.06.09	GRÚAS DE ALQUILER ALMERÍA S.L. B04268306	Dev. p.p. IVTM varios vehículos	Denegada
16.06.09	ANTONIO JESÚS CASIMIRO ANDÚJAR 27.502.016L	Dev. IBI urbana error en liquidación	206'84/07 221'54/08
19.06.09	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ BARRANCO 27.238.310P	Dev. 2 trimestres vado 2009 por baja definitiva	36'06
19.06.09	SEBASTIÁN SÁNCHEZ OGAYAR 26.475.694A	Dev. 2 trimestres vado 2009 por baja definitiva	36'06
22.06.09	ANTONIO LÓPEZ MEGÍAS 27.526.013G	Dev. tasas OVP	36'06
22.06.09	ANTONIO LÓPEZ MEGÍAS 27.526.013G	Dev. 2 trimestres vado 2009 por baja definitiva	36'06
22.06.09	JOSÉ LUIS SERRANO MARTÍNEZ 52.519.100A	Dev. IBI urbana error en liquidación	100'41
22.06.09	FRESYGA S.A. A04061248	Dev. ICIO y tasas lic. urbanística	28.156'52 ICIO
22.06.09	EMIL ELIE X3215014M	Dev. 6 meses tasas basura	66'60
22.06.09	DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ 75.240.878N	Fracc. IVTM e IBI URBANA por 316'44€	IVTM y BASURA



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

			2008:4 <i>plazos</i> del 05.07 al 05.10.09 IVTM 2009:05.11.09
22.06.09	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ 27.535.741A	Fracc. IVTM por 1.184'06€	2007 y 2008: 5 <i>plazos</i> del 05.07 al 05.11.09 2009:5 <i>plazos</i> del 05.12.09 al 05.04.10
22.06.09	PASCA SORIN X6411158T	Fracc. IBI urbana por 677'25€	6 <i>plazos</i> del 20.07 al 20.12.09
23.06.09	MANUEL MORALES GUTIERREZ 27.116.794R	Fracc. Basura por 250'40€	2 <i>plazos</i> del 05.07 al 05.08.09
23.06.09	ABERTUR S.L. B58208752	Fracc. Basura e IVTM por 2.930'09€	5 <i>plazos</i> del 05.07.09 al 05.11.09
24.06.09	APARTAMENTOS LA SOLANA S.A. A58906454	Fracc. Basura e IVTM por 1.783'49€	4 <i>plazos</i> del 05.07 al 05.10.09
24.06.09	GRUPO HOTELES PLAYA S.A. A04108973 Y MEDITERRÁNEO TOUR S.L. B04023156	Fracc. Basura, IVTM y vado por 67.416'28€	3 <i>plazos</i> del 20.08.09 al 20.10.09 con garantía
24.06.09	DULCE BEACH S.L. B04297065	Fracc. Basura por 328'50€	2 <i>plazos</i> del 05.07 al 05.08.09 con garantía
24.06.09	PROMOCIONES PIRÁMIDE DE AGUADULCE S.L. B04370508	Fracc. Basura y vados por 812'90€	4 <i>plazos</i> del 05.07 al 05.10.09 con garantía



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

25.06.09	SERGIO RUIZ LOSILLA 75.229742P	Fracc. IBI, IVTM y basura por 559'37€	5 plazos del 20.07 al 20.11.09
25.06.09	MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ 27.527.547C	Fracc. IBI, IVTM, basura y multas por 938'55€	5 plazos del 20.07 al 20.11.09
25.06.09	COSTEL VIOREL DOROBANTU X6739925M	Fracc. IBI urbana por 580'58€	4 plazos del 05.08 al 05.11.09
25.06.09	MARÍA MERCEDES BAEZA CANO 45.583724R	Fracc. IBI urbana por 488'76€	2006 y 2007: 3 plazos del 20.07 al 20.09.09 2009: 2 plazos del 20.10 al 20.11.09
25.06.09	QUINTINO CAFÉ CLODE X3276714L	Fracc. Basura por 465'66€	5 plazos del 20.07 al 20.10.09
25.06.09	FRANCISCA ROMERA RAMÍREZ 26.491.037M	Fracc. IBI, IVTM y basura por 747'24€	5 plazos del 20.07 al 20.11.09
25.06.09	FRANCISCO SIERRA GARCÍA 27.221211K	Fracc. IBI, IVTM y basura por 1.290'16€	8 plazos del 20.07.09 al 20.02.10
29.06.09	FRANCISCO GARCÍA MARTÍN 34.843.265S	Fracc. IVTM, multas, basura e IBI por 904'54€	7 plazos del 20.07.09 al 20.01.10
30.06.09	JOSE ANTONIO MARTÍN OJEDA 27.498.851A	Dev. 2 trimestres tasa vado por baja definitiva	36'06
30.06.09	ENRIQUE FUENTES FUENTES 18.111.850V	Dev. 2 trimestres tasa vado por baja definitiva	48'08
30.06.09	JOSE MARÍA VICENTE ARENAS 78.038.843G	Dev. IVTM por baja definitiva	113'82



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

30.06.09	MANUEL RABANEDA MACHADO 27.222.914E	Dev. 2 trimestres tasa vado por baja definitiva	36'06
30.06.09	DOMINGO FERNÁNDEZ GARRIDO 02.804.530W	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
30.06.09	JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ 27.267.757S	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
30.06.09	FRANCISCO ANTEQUERA GARCÍA 27.528.938P	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
30.06.09	ANTONIO MARTÍN ESCÁNEZ 75.222.773P	Dev. 2 trimestres tasa vado por baja definitiva	36'06
30.06.09	JOSÉ ANTONIO CABEO GALDEANO 27.234.026W	Dev. 2 trimestres tasa vado por baja definitiva	36'06
30.06.09	JUAN MANUEL POMEDIO MARTÍNEZ 75.244.267C	Fracc. IBI urbana por 572'44€	3 plazos del 05.07.09 al 05.09.09
30.06.09	FRANCISCO MORENO SANTIAGO 75.241.369C	Fracc. IVTM y multas por 401'97€	4 plazos del 20.07 al 20.10.09
30.06.09	FERNANDO MONTOYA FERNÁNDEZ DE LA REGUERA 27.498.178E	Fracc. IBI urbana por 1.849'58€	4 plazos del 20.07 al 20.10.09
01.07.09	MARÍA DOLORES FUENTES GÓMEZ 27.503.229J	Fracc. IBI urbana por 567'30€	3 plazos del 20.07 al 20.09.09
01.07.09	TOMA CHRISTIAN IONEL X5248194P	Fracc. IBI urbana por 669'05€	4 plazos del 05.08 al 05.11.09
01.07.09	PEDRO DE DIEGO PORRAS 50.822.324Y	Fracc. IBI urbana por 1.833'65€	4 plazos del 05.08 al 05.11.09
01.07.09	ANDRÉS DURÁN POMARES 27.223.655G	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
01.07.09	ANDRÉS DURÁN	Exención IVTM por	Concedida



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

	<i>POMARES 27.223.655G</i>	<i>antigüedad</i>	
<i>01.07.09</i>	<i>JOSÉ MANUEL REYES AMATE 27.534.381T</i>	<i>Exención IVTM por minusvalía</i>	<i>Concedida</i>
<i>01.07.09</i>	<i>ERNESTO PÉREZ RODRÍGUEZ 27.188.827K</i>	<i>Exención IVTM por antigüedad</i>	<i>Concedida</i>
<i>01.07.09</i>	<i>ANTONIO ABELLÁN VÉLEZ 27.114.620N</i>	<i>Exención IVTM por minusvalía</i>	<i>Concedida</i>
<i>02.07.09</i>	<i>LUIS MARTÍN RUIZ 27.215846S</i>	<i>Fracc. IBI urbana por 643'85€</i>	<i>4 plazos del 05.08 al 05.11.09</i>
<i>02.07.09</i>	<i>ISMAEL ANTONIO GODOY RODRÍGUEZ 53.708.792C</i>	<i>Fracc. IBI urbana por 608'45€</i>	<i>3 plazos del 05.08 al 05.10.09</i>
<i>02.07.09</i>	<i>ROSA CORTÉS CORTÉS 27.511.296F</i>	<i>Fracc. OVP con bicicletas</i>	<i>Denegada</i>
<i>03.07.09</i>	<i>MARÍA DEL MAR GARCÍA FLORES 34.859.931G</i>	<i>Dev. IIVTNU por duplicidad</i>	<i>117'04 11'78 Recargos</i>
<i>03.07.09</i>	<i>PROMOCIONES FAUSTINO MILLARUELO GABAS S.L.</i>	<i>Dev. IIVTNU por duplicidad</i>	<i>209'98</i>
<i>03.07.09</i>	<i>RUBEN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ 75.241.622C</i>	<i>Fracc. IBI urbana por 1.961'75€</i>	<i>8 plazos del 05.08.09 al 05.03.10</i>
<i>03.07.09</i>	<i>ANCHIDIM VASILE ZAGREAN X3340567X</i>	<i>Exención IVTM por minusvalía</i>	<i>Concedida</i>
<i>03.07.09</i>	<i>ARTHUR LUDWIN KLEE X0337641R</i>	<i>Dev. 2 trimestres IVTM por baja definitiva</i>	<i>70'89</i>
<i>06.07.09</i>	<i>IACOB MIHAI HOREA X3812509Y</i>	<i>Dev. 2 trimestres IVTM por baja definitiva</i>	<i>26'96</i>
<i>06.07.09</i>	<i>JUSTO MULLOR MULLOR 27.259.728J</i>	<i>Dev. 2 trimestres IVTM por baja definitiva</i>	<i>56'91</i>
<i>06.07.09</i>	<i>FRANCISCO ROGERO</i>	<i>Dev. 2 trimestres IVTM</i>	<i>56'91</i>



	MARTÍNEZ 03.432.127K	por baja definitiva	
07.07.09	RAMÓN SEVILLA PÉREZ 26.491.098C	Dev. 3 trimestres IVTM por baja definitiva	40'44

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE PLAZA LUIS MARTÍN Y AVDA. DE CARLOS III.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

“Habiéndose constatado una variación en el I.P.C. aplicable para la revisión de las tarifas que rigen la concesión de los aparcamientos subterráneos, sitos en la Plaza Luis Martín y Avda de Carlos III, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que se une como anexo al contrato formalizado el 27.03.2007 y cuyo inicio efectivo se llevó a cabo el pasado 1 de junio de 2007.

El citado artículo 20 establece:

“Artículo 20.- Tarifas y revisión.

20.1.- La cuantía de las tarifas para el primer año de explotación, será la determinada en la oferta adjudicada, y la de los sucesivos, la que se derive de la revisión anual en función del IPC general o índice que lo sustituya.

La revisión anterior se realizará a petición del concesionario, aportando certificación del INE acreditativa de la variación del IPC general para su conocimiento y ratificación municipal. La entrada en vigor de las tarifas se efectuará al día siguiente de su publicación en el BOP y en un diario provincial, corriendo a cargo del concesionario los gastos de dichas publicaciones.

Cualquier alteración de precios diferente a la actualización del IPC requerirá autorización municipal con arreglo a lo dispuesto en el TR.”

Se aporta certificado del INE acreditativo de la variación experimentada en el IPC, periodo mayo 2008/09, con una baja del 0'9%, por lo que en atención a la oferta presentada en su día, las nuevas tarifas de aplicación, IVA incluido son:

TARIFAS POR ROTACIÓN:

- Por minuto: 0,0254 €/ud.*
- Máximo día 10 horas: 15,238 €/ud.*



TARIFAS POR ABONO:

- Abono Completo 24 horas: 67,38 €/mes.
- Abono de 07:30 a 15:30: 41,46 €/mes.
- Abono de 15:30 a 24:00: 31,10 €/mes.
- Abono Nocturno de 24:00 a 08:00: 25'91 €/mes.

TARIFAS GASTOS PLAZA VENTAS.

Según Cláusula 18.3 del Pliego, se repercutirán a los concesionarios de las plazas de aparcamiento ubicadas en la última planta de cada uno de los aparcamientos:

- Avda. Carlos III: 17,155 €/mes.
- Plaza Luis Martín: 20,109 €/mes.

A tales efectos, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión de las tarifas que rigen la concesión de los aparcamientos subterráneos, sitos en la Plaza Luis Martín y Avda de Carlos III, conforme a la baja experimentada en el IPC, periodo mayo 2008/09,(0'9%), por lo que en atención a la oferta presentada en su día, las nuevas tarifas de aplicación, IVA incluido son:

TARIFAS POR ROTACIÓN:

- Por minuto: 0,0254 €/ud.
- Máximo día 10 horas: 15,238 €/ud.

TARIFAS POR ABONO:

- Abono Completo 24 horas: 67,38 €/mes.
- Abono de 07:30 a 15:30: 41,46 €/mes.
- Abono de 15:30 a 24:00: 31,10 €/mes.
- Abono Nocturno de 24:00 a 08:00: 25'91 €/mes.

TARIFAS GASTOS PLAZA VENTAS.

Según Cláusula 18.3 del Pliego, se repercutirán a los concesionarios de las plazas de aparcamiento ubicadas en la última planta de cada uno de los aparcamientos:

- Avda. Carlos III: 17,155 €/mes.
- Plaza Luis Martín: 20,109 €/mes.



Segundo.- La entrada en vigor de las tarifas anteriores tendrá lugar al día siguiente de su publicación en el BOP y en un diario provincial.

En Roquetas de Mar a 9 de julio de 2009.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO”.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

<i>INDAPA</i>	<i>Sí</i>
<i>P.S.O.E.</i>	<i>Abstención</i>
<i>P.P.</i>	<i>Sí</i>

Por lo que la propuesta queda aprobada con cinco votos a favor del Partido Popular y uno de INDAPA y dos abstenciones del P.S.O.E.

CUARTO.- PROPUESTA DE DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), RELATIVA A LA AUTORIZACION DE UNA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO Y APROBACIÓN SIMULTÁNEA DE UN PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO (PSF) PARA EL PERIODO DE 2010 AL 2015 Y ADOPCION DE MEDIDAS FISCALES, CONFORME AL R.D. LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

“La liquidación del ejercicio de 2008, correspondiente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (sin que disponga de entes o sociedades dependientes) fué aprobada por esta Alcaldía con fecha 1.04.2009, de la que se dió cuenta al Pleno en sesión de fecha 13.05.2009, remitiéndose copia de la misma a las Delegaciones de Gobernación y de Hacienda de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 28.04.2009, arrojó un remanente negativo de tesorería para gastos generales de 15.176.353,66 euros.

La publicación en el BOE número 101, de fecha 25.04.2009 del citado RD Ley 5/2009, de 24 de abril, posibilita a este Ayuntamiento acogerse a las medidas del mencionado RD Ley, mediante el concierto de una operación de crédito y aprobación de un plan de saneamiento financiero (en adelante PSF) sin autorización previa, e independiente de los restantes planes y obligaciones previstos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y en el RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el TR de la Ley General de Estabilidad presupuestaria como señala la Disposición final Primera de dicho RD Ley 5/2009, siempre y cuando junto a la operación



extraordinaria de endeudamiento se formule un PSF que se extienda durante el periodo de amortización de la deuda concertada.

El artículo 6 del citado RD Ley 5/2009 establece que la aprobación de la operación de endeudamiento y el PSF se efectuará por el Pleno con el Informe favorable de la Intervención municipal que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en dicho RDL y la viabilidad razonada del plan de saneamiento. En desarrollo del citado RD Ley 5/ 2009 con fecha 13.05.2009, se publica la Resolución de 5.05.2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, (BOE número 116 de fecha 13.03.2009).

Tramitado el oportuno expediente se han evaluado las ofertas presentadas por las entidades financieras y concretadas sus condiciones, así mismo se ha elaborado el correspondiente Plan de Saneamiento Financiero (PSF) y Explicación detallada indicando las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la citada Resolución de 5.05.2009.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno de este Ayuntamiento, previo Informe de Intervención la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el concierto de una operación de crédito a largo plazo por importe de 15.176.353,66 euros, equivalente al saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio de 2008, con las entidades Cajamar y BBV y formalizar el correspondiente contrato, con arreglo a las siguientes características:

	CAJAMAR	BBV
<i>Importe:</i>	10.176.353,66	
5.000.000,00		
<i>Tipo de interés variable:</i>	E4+2,00	E4+
1.80		
<i>Revisión tipo:</i>	Trimestre	
Trimestre		
<i>Comisión apertura:</i>	0.5%	0.10%
<i>Importe Comisión apertura</i>	50.881,77	5.000,00
<i>Carencia:</i>	2 años	2 años.
<i>C. amortización anticipada</i>	Exenta	Exenta
<i>Periodo de amortización:</i>	4 años	4 años.
<i>Anualidad teórica:</i>	1.966.468,73	955.828,63



Formalización ante Secretario municipal.

La obligaciones derivadas del anterior concierto pueden serán atendidas durante el periodo de los seis años (dos de carencia y cuatro de amortización), contemplándose en cada uno de los ejercicios proyectados el crédito preciso en los Capítulos III y IX, junto a las operaciones preexistentes y pendientes de reembolso.

Segundo: Aprobar el Plan de saneamiento financiero para el periodo de 2010 al 2015, junto a la Explicación detallada del mismo, y anexos que se incorporan al mismo y, que deberá contar con informe favorable de Intervención.

Tercero: Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos con arreglo al siguiente texto y a la que se acompaña los estudios económicos relativos al coste de los servicios financiados mediante tasa:

1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:

“El artículo 3.2 apartado b) y c) queda redactado como sigue:

3.2.- El tipo de gravamen a aplicar en razón a su naturaleza es el siguiente:

b) Cuando se trate de inmuebles de características especiales el 0,9510%.

c) Cuando se trate de inmuebles de naturaleza urbana el 0,9510%”.

2.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

“Se añade un cuarto párrafo al artículo 3º.2, que afecta a los apartados A y B del mismo del siguiente tenor:

No se concederá exención alguna en el Impuesto a vehículos que superen los 12 caballos fiscales, aunque pertenezcan a personas con minusvalías.

El artículo 3º.3 queda redactado como sigue:

Disfrutarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 40 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse.



Para la concesión de esta bonificación se requerirá previa solicitud del titular del vehículo a la que se unirá una fotografía reciente del mismo, y en la que se acreditará a través de los medios de prueba admitidos en derecho el requisito establecido en el párrafo anterior.

Quienes vinieran disfrutando de exención en el tributo, en virtud de lo dispuesto en la anterior redacción del artículo 3ª de esta Ordenanza, continuarán disfrutando de las mismas hasta que se modifiquen las circunstancias por la que la misma se concedió.

El artículo 5.1 queda redactado como sigue:

5.1.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas que estuvieran vigentes en la fecha del devengo y contenidas en el artículo 95 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, incrementadas mediante la aplicación del coeficiente 1,6296”

3.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida domiciliaria y tratamiento de residuos sólidos urbanos:

“El artículo 6, apartado 2, epígrafes uno a cinco, queda redactado como sigue:

6.2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa anual:

Epígrafe primero: VIVIENDAS

Por cada vivienda unifamiliar 130,20 euros.

b) Por cada vivienda aislada 214,76 euros.

15900.- Por vivienda bonificada 24,00 euros.

Epígrafe segundo: ALOJAMIENTOS Y OTROS USOS

a) Hoteles, moteles y apartahoteles, por cada habitación o apartamento 41,18 euros.

b) Resto de alojamientos, por cada habitación 35,62 euros.

c) Campings, por cada plaza de acampada 25,58 euros.

d) Puertos deportivos, por cada punto de amarre 13,36 euros.

Epígrafe tercero: ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN

a) Hasta 100 metros cuadrados de superficie 251,47 euros.



b) De 101 hasta 200 metros cuadrados de superficie

288,24 euros.

*c) De más de 200 metros cuadrados de superficie
euros.*

341,64

Nota: No obstante, quedarán incluidos en el apartado c) anterior, cualquiera que sea su superficie los siguientes establecimientos: Whisquerías, night-clubs, cabarets, salas de fiesta, café-bar con música (pubs), café-conciertos, discotecas, bingos y otros establecimientos similares.

Epígrafe cuarto: LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES

a) Hasta 100 metros cuadrados de superficie

162,450 euros.

b) De 101 a 200 metros cuadrados de superficie

180,28 euros.

c) De 201 a 300 metros cuadrados de superficie

215,90 euros.

d) De 301 a 600 metros cuadrados de superficie

359,42 euros.

e) De 601 a 1.000 metros cuadrados de superficie

539,71 euros.

*f) De 1.001 a 2.000 metros cuadrados de superficie
euros.*

647,66

*g) De más de 2.000 metros cuadrados de superficie
euros.*

722,23

*h) Superficies comerciales y almacenes populares de
más de 2.000 metros cuadrados de superficie*

11.105,74 euros.

Epígrafe quinto: OTROS LOCALES

a) servicios profesionales, así como centros oficiales, centros de enseñanza, guarderías, peluquerías, centros de estética, locutorios telefónicos, locales destinados a servicios

religiosos y de asistencia social, servicios de reparación de electrodomésticos y asimilados.

103,48 euros.

b) Bancos, Cajas de ahorro, empresas de suministro de agua, gas y electricidad, ambulatorios, clínicas, sanatorios y similares...

359,42 euros.

Nota común: Cuando en un mismo local se ejerzan varias actividades a las que sean de aplicación dos o más tarifas de las recogidas en el presente artículo, será de aplicación la que resulte por la cuota más alta de entre las mismas”

4.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de licencias urbanísticas:



“El artículo 5, apartados 1, 2 y 4 queda redactado como sigue:

5. La cuota tributaria a abonar se determinará con arreglo a las tarifas especificadas en los siguientes apartados:

5.1 Licencias de primera ocupación o utilización de inmuebles, por cada expediente, satisfarán el 0,75 % del presupuesto de ejecución material de la obra real y efectivamente ejecutada.

5.2.- Licencias de modificación de uso de los inmuebles, satisfarán por cada uno 270 euros.

5.4.- Licencias de obras de nueva planta, ampliación o reforma, modificación de estructuras o aspectos exteriores de las edificaciones existentes, movimientos de tierra, demolición de construcciones, obras menores, tala de árboles, satisfarán el 0,25% del presupuesto de ejecución material, con una cuota mínima de 55 euros.

El artículo 9 queda redactado como sigue:

9. Cuando a iniciativa del sujeto pasivo se introduzcan modificaciones al proyecto técnico, se hayan o no iniciado las obras, que exijan nueva licencia urbanística, modificando o no la inicial concedida, el promotor solicitante, presentará además de los documentos relacionados en el artículo 8º.3., un proyecto reformado que se tramitará por el mismo procedimiento que el de obtención de licencias ordinarias de obras, devengándose una nueva tasa urbanística, independiente de la satisfecha con anterioridad y sin que haya lugar a compensación alguna al tratarse de hechos imponderables distintos, sujetos a las tarifas especificadas en el artículo 5 anterior”

5.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerios:

“El artículo 6 queda redactado como sigue:

Epígrafe Primero.- Concesión de nichos:

- De carácter perpetuo:

Filas primera y cuarta 1.250,00 euros.

Fila segunda 1.500,00 euros.

Fila tercera 1.350,00 euros.

-De carácter temporal:

Filas primera y cuarta 350,21 euros.

Filas segunda y tercera 400,64 euros.

-Reserva de nichos con destino a futuros enterramientos:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Filas primera y cuarta 1.300,00 euros.

Fila segunda 1.700,00 euros.

Fila tercera 1.500,00 euros.

Nota.- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a los nichos de carácter perpetuo no es el de la propiedad física del terreno o construcción, sino el de la concesión a perpetuidad del nicho para la conservación de los restos inhumados”.

6.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos:

“Se añaden dos apartados 11 y 12 al epígrafe 1 del artículo 6º, desplazándose hasta el número 13 el 11 anterior y cuya redacción es como sigue:

EPIGRAFE 1. DOCUMENTOS.

1.-	<i>Cotejo de documentos: por cada folio: Si se trata de documentos o expedientes de hasta 10 folios: Por cada folio de exceso sobre b)</i>	<i>0,60 € 3,60 € 0,40 €</i>
2.-	<i>Bastanteo de poderes, por cada uno</i>	<i>14,78 €</i>
3.-	<i>Certificaciones relativas al padrón de habitantes: a) Relativas al padrón vigente: b) Relativas a padrones anteriores y/o histórico de variaciones: c) Relativas al número de habitantes de una barriada o sección municipal:</i>	<i>3,70 € 6,00 € 60,10 €</i>
4.-	<i>Informes o certificaciones de la base de datos de I.B.I</i>	<i>7,30 €</i>
5.-	<i>Copia o certificados acreditativos del pago de ingresos o relativos a deudas: a) Del ejercicio corriente o anterior b) De otros ejercicios anteriores</i>	<i>3,70 € 6,10 €</i>
6.-	<i>Informes mediante comprobación de la policía local</i>	<i>6,00 €</i>
7.-	<i>Certificados relativos a parcelas agrícolas no recogidas en otros epígrafes a) Si requiere desplazamiento a la parcela b) Si no precisa dicho desplazamiento</i>	<i>20,00 € 10,00 €</i>
8.-	<i>Certificaciones relativas al inventario municipal de bienes y derechos:</i>	<i>10,00 €</i>
9.-	<i>Informes patrimoniales:</i>	<i>20,00 €</i>



10.	Copias de Diligencias de prevención de accidentes de Tráfico:	35,00 €
-		
11.	Certificaciones relativas a solicitudes de Licencias de armas:	60,00 €
-		
12.	Certificaciones relativas a Licencias de enterramientos:	
-	a) Del ejercicio corriente	3,70 €
	b) De ejercicios anteriores	10,00 €
13.	Otros documentos no recogidos expresamente:	3,80 €

Cuarto: La entrada en vigor y aplicación de las Ordenanzas anteriores tendrá lugar al día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, salvo aquellas cuyo devengo, de carácter periódico tenga lugar el próximo día uno de enero de 2010, que lo serán desde esa fecha.

Quinto: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base a lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL. .

Sexto. Remitir al MEH, la documentación justificativa y exigible con arreglo al procedimiento y modelos regulados en la citada Resolución de fecha 5.05.2009.

En Roquetas de Mar a 3 de julio de 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Sometida a votación, la misma es como sigue:

<i>INDAPA</i>	<i>Abstención</i>
<i>P.S.O.E.</i>	<i>Abstención</i>
<i>P.P.</i>	<i>Sí</i>

Por lo que la propuesta queda aprobada con cinco votos a favor del Partido Popular y una abstención del grupo INDAPA y dos abstenciones del grupo P.S.O.E.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta y cinco



minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en quince folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Técnico de construcción de Centro Hospitalario de Alta Resolución en Roquetas de Mar (Almería). Expte. 07/07.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CONTRATACION RELATIVA A LA APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DE CONSTRUCCION DE CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCION EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), (expte. 07/07.- C y AT.).

ANTECEDENTES DE HECHO.-

I. En Marzo de 2007 se inicia la tramitación de expediente administrativo de contrato de consultoría y asistencia mediante concurso público para la redacción de un proyecto técnico de construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en Roquetas de Mar, de acuerdo con el Convenio suscrito con fecha 11 de enero de 2007 entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que tiene por objeto promover la construcción y equipamiento de un Centro Hospitalario en esta localidad, con base en el Programa funcional definido por la Consejería de Salud; para la posterior cesión de su titularidad a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2007 se adjudica el contrato de redacción de proyecto a la empresa consultora PLANHO CONSULTORES S.L., con C.I.F. nº B-41.879.701, con un presupuesto de adjudicación total de honorarios de quinientos veintidós mil setecientos veintiocho euros con setenta y cinco céntimos (522.728,75.-€) IVA incluido.

III. El presupuesto base de licitación de las obras contenidas en el proyecto es de veintinueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y un euros con treinta y seis céntimos (29.649.961,36.-€) IVA incluido.

IV. El proyecto se encuentra supervisado por el Sector de Supervisión y Normalización del Servicio Andalúz de Salud, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, según consta en el expediente.

Así mismo, con fecha 13 de julio de 2009 se emite Informe de Supervisión urbanística del presente proyecto por el Arquitecto Director del PGOU, don Manuel Bermejo Domínguez, en el que hace constar lo siguiente: “El presente Proyecto desarrolla el Concurso convocado por el Servicio Andalúz de Salud, en base a la propuesta adjudicada y a las directrices y



modificaciones según las diferentes reuniones mantenidas con los responsables del Hospital, por lo que la solución final cuenta con la aprobación del personal responsable de las distintas áreas afectadas por la intervención, tanto a nivel Autonómico como Local.

El Proyecto se desarrolla y sitúa en la parcela SG-H-1, del PGOU, siendo su Uso el de Equipamiento Primario Dotacional Hospitalario, por lo tanto se adecua al Planeamiento recientemente aprobado y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio de 2009.

La parcela SG-H-1 se sitúa en el extremo suroeste del núcleo de Roquetas de Mar, en las inmediaciones del Estadio “Antonio Peroles”, entre el Camino de los Depósitos y el Camino de los Mercados.

La parcela tiene 49.720 m² de superficie, ocupando la edificación un total de 16.300 m², lo que representa un tercio de la parcela, quedando el resto, dos tercios, como suelo libre de edificación.

La superficie construida total es de 35.119 m²t, estando 31.409,33 m²t sobre rasante y el resto bajo rasante lo que nos da una edificabilidad sobre parcela de 0,63 m²t/m²s, al ser un edificio dotacional no consume aprovechamiento.

Por todo lo expuesto anteriormente el Proyecto se adecua a lo previsto para esta parcela por el PGOU, cumpliéndose con las determinaciones de la parcela, por lo que se informa favorablemente para que pueda seguir con su tramitación.”

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, relativa a “Pago del precio” y Cláusula 16ª, relativa a “Cumplimiento del contrato, recepción, plazo de garantía y devolución de fianzas”, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en Roquetas de Mar (Almería), dado que la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a PLANHO CONSULTORES S.L., Intervención de Fondos a fin de proceder al abono de los honorarios, y S. de Contratación.”

Consta en el expediente informe favorable por parte del Sr. Director de P.G.O.U. de fecha 13/07/09.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No hay asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, Acctal. levanto la presente Acta en noventa y una páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**ALCALDE-PRESIDENTE.
ACCTAL.**

EL SECRETARIO GENERAL,

Gabriel Amat Ayllón.

Francisco Javier Torres Viedma.